

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



MANUAL DE REVERSIONES

FEBRERO DE 2022

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Contenido

1	INTRODUCCION	4
2	OBJETIVO	4
3	ALCANCE	4
4.	NORMATIVIDAD.....	4
5.	GLOSARIO	6
5.1.	DEFINICIÓN DE REVERSION	6
5.2.	VOCABULARIO GENERAL	6
	DESCRIPCIÓN	27
6.	PROCEDIMIENTO DE REVERSION.....	27
7.	CAPÍTULOS DE LA REVERSIÓN.....	27
7.1.	CAPÍTULO TÉCNICO.....	27
7.1.1.	SOLICITUD AL CONCESIONARIO DE LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS.....	27
7.1.2.	REALIZACIÓN DEL INVENTARIO EN FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA ANI	27
7.1.2.1.	MODO CARRETERO.....	27
7.1.2.2.	MODO FÉRREO	37
7.1.2.3.	MODO PORTUARIO	41
7.1.2.4.	MODO AEROPORTUARIO	44
7.1.3.	ÁREAS DE LOS FORMATOS	65
7.1.4.	OTRAS ACTIVIDADES.....	66
7.2.	CAPÍTULO CONTABLE.....	66
7.2.1.	DILIGENCIAMIENTO DE LOS INFORMES EN FORMATOS REMITIDOS A CONTABILIDAD	67
7.3.	CAPÍTULO PREDIAL	68
7.3.1.	SOLICITUD AL CONCESIONARIO DE LA ENTREGA DE PREDIOS DE LA OBRA.....	69
7.3.2.	REALIZACIÓN DEL INVENTARIO EN FORMATOS	69
7.4.	CAPÍTULO AMBIENTAL.....	70
7.4.1.	SOLICITUD AL CONCESIONARIO DE LA ENTREGA DE ACTIVIDADES A REALIZAR	72
7.4.2.	COMPILACIÓN DE ACTIVIDADES EN FORMATOS.....	72
7.5.	CAPÍTULO SOCIAL	73
7.5.1.	SOLICITUD AL CONCESIONARIO DE LA ENTREGA DE ACTIVIDADES A REALIZAR	74
7.6.	PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRE A CARGO DE LA ENTIDAD.....	75
7.6.1.	De las solicitudes de ocupación temporal:.....	75
7.6.2.	De los permisos otorgados:.....	75
7.6.3.	Consideraciones Especiales	77
7.6.4.	De los trámites adelantados en línea	77
7.7.	CAPÍTULO DOCUMENTAL	77
7.7.1	REGISTRO DE DOCUMENTOS EN FORMATO	77
7.7.2.	ACTAS DE ENTREGA.....	78
8.	BIBLIOGRAFIA	80
9.	ANEXOS.....	82
	CONTROL DE CAMBIOS	82



MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

APROBACIÓN 82

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

1 INTRODUCCION

En la Gestión Contractual de Concesiones, el proceso de reversión es aquel que permite que una serie de elementos y bienes pasen a ser propiedad de una entidad estatal, de forma tal que todas las obras, elementos y equipos que hacen parte del proyecto una vez este finalice, empiecen a ser parte de dichas entidades en el momento de su entrega y estén bajo el seguimiento y control de dicha Entidad.

El presente manual contiene las especificaciones básicas y necesarias para conocer cómo se desarrolla y que se necesita para una correcta devolución de las obras, bienes y equipos en la etapa de reversión del proyecto de concesión de los modos Carretero, Férreo, Portuario y Aeroportuario.



OBJETIVO

Presentar un manual claro y concreto, de tal manera que los conceptos y procedimientos sean entendidos por las partes.

- Detallar los requisitos básicos para esta etapa del proyecto de concesión, mencionando que formatos o documentación es requerida para hacer un cumplimiento efectivo en la entrega de inventarios.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente según Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación, Artículo 6 Numerales 13-14-15 y 20 ítem K; desarrollando este manual como una ayuda o material de instrucción que acate la ley.
- Unificar todos los procesos y estándares procedimentales de reversión para determinar una guía elemental de toma de decisiones.
- Establecer los tiempos necesarios para el proceso de Reversión de los proyectos.



ALCANCE

Este manual está dirigido a todos los servidores públicos, interventores y contratistas que directa e indirectamente son participantes en un contrato de concesión y que se encuentren en la etapa de reversión en cualquier modo: Carretero, Férreo, Portuario y Aeroportuario.



NORMATIVIDAD

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” y a lo dispuesto en la misma respecto a los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado, en donde indica la obligación de incluir la cláusula de reversión. Además de lo señalado en el Capítulo I, de las Disposiciones Generales:

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

“Artículo 19o.- De la Reversión. En los contratos de explotación o concesión de bienes estatales se pactará que, al finalizar el término de la explotación o concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna.”

Adicionalmente, la Ley 1508 de 2012 por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 31, Entrega de Bienes:

“Artículo 31. Entrega de bienes. En los contratos para la ejecución de Proyectos de Asociación Público Privada se deberán especificar los bienes muebles e inmuebles del Estado o de los particulares, afectos a la prestación del servicio o a la ejecución del proyecto, que revertirán al Estado a la terminación del contrato y las condiciones en que lo harán.”

El Decreto 1467 de 2012, Por el cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012, establece en su Artículo 42. Reversión de la Infraestructura de proyectos de Asociación Público Privada:

“Artículo 42. Reversión de la infraestructura de proyectos de Asociación Público Privada. Con el propósito de asegurar la continuidad de la prestación de servicios públicos en proyectos de Asociación Público Privada, la entidad estatal competente, en desarrollo de lo previsto en los artículos 31 y 34 de la Ley 1508 de 2012, pactará en el contrato la entrega y transferencia, de los elementos y bienes directamente afectados a la prestación de dicho servicio y el estado en el que los mismos revertirán al finalizar el plazo del respectivo contrato, sin que por ello deba efectuarse compensación alguna, y excluirá los elementos y bienes que por su estado o naturaleza no se considere conveniente su reversión.

Los bienes objeto de aporte del Estado diferentes a los desembolsos de recursos públicos efectuado por la entidad estatal competente revertirán a la entidad contratante al término del contrato.”

Debido a lo anterior se expide el presente Manual de Reversión para uso exclusivo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y aplicación a cada uno de los modos.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

5.1. DEFINICIÓN DE REVERSION

Según el **ARTICULO 19**, de la **LEY 80 DE 1993**; establece en referencia a la reversión que: “En los contratos de explotación o concesión de bienes estatales se pactará que, al finalizar el término de la explotación y la concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna”

5.2. VOCABULARIO GENERAL

Para efectos del presente manual, se establecen las siguientes definiciones¹, las cuales podrán ser usadas tanto en el singular como en el plural:

(C): Término Carretero, (F): Término Férreo, (A): Término Aeroportuario, (P): Término Portuario.

- **Abscisa (C):** Referencia de posicionamiento en un punto de la vía. Generalmente se menciona el Kilometro (Km) de la vía donde se está ubicado.
- **Acera o andén (C):** Parte de la vía dedicada al tránsito de peatones.
- **Acero de cementación (F):** Acero grueso en barras especial para armaduras de cemento.
- **Acero en barras (F):** Redondo de acero para construcción.
- **Acero perfilado (F):** Acero laminado con perfil modelado preparado para su corte y mecanización.

¹ Las definiciones son tomadas de las diferentes fuentes bibliográficas referidas en el numeral 7 del presente Manual

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Acero tensado (F):** Acero sometido a tratamiento especial en su fabricación para aumentar su resistencia y elasticidad.
- **Acolchado de subbalasto (F):** Estera de malla colocada bajo la capa de subbalasto para su mejor agarre.
- **Acoplador (F):** Dispositivo que asegura la continuación de los circuitos de frenado, de calentamiento y de iluminación entre los diversos elementos de la composición de un tren.
- **Acta:** Documento cuyo propósito es dejar constancia escrita de una reunión y de unos acuerdos alcanzados.
- **Admisión (F):** Entrada correcta del tren en el sistema de conducción automática.
- **Área de aterrizaje (A):** Parte del área de movimiento destinada al aterrizaje o despegue de aeronaves.
- **Área de control terminal (A):** Área de control establecida generalmente en la confluencia de rutas ATS, en las inmediaciones de uno o más aeródromos principales.
- **Área de maniobras (A):** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.
- **Área de movimiento (A):** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves integrada por el área de maniobras y la(s) plataforma(s).
- **Área de seguridad de extremo de pista (RESA) (A):** Área simétrica respecto a la prolongación del eje de la pista y adyacente al extremo de la franja, cuyo objeto principal consiste en reducir el riesgo de daños a un avión que efectúe un aterrizaje demasiado corto o se salga del final de la pista.
- **Áreas del aeródromo (A): Un aeródromo está integrado por el lado aire y lado tierra.**
 - a. Lado Aire:** Compuesto por el área de movimiento de aeronaves, pistas, calles de rodaje, taxeos, hangares y plataformas, cuyo objeto es facilitar la operación de aeronaves y que por su naturaleza el ingreso a esas áreas está sujeto a restricción y/o control del explotador del aeródromo.
 - b. Lado Tierra:** Esta compuesta por los edificios, parqueaderos, instalaciones, dispuestos para los usuarios internos o externos del aeropuerto, se dividen en:

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

1. Áreas públicas: Son edificios e instalaciones dispuestos para el uso del público en general sin restricción en su ingreso.

2. Áreas restringidas: Son edificios e instalaciones exclusivas a aquellas personas, mercancías y/o vehículos que dispongan de autorización otorgada por el explotador del aeropuerto que habilite su ingreso.

- **Área estéril aeroportuaria o zona estéril (A):** Espacio al que se han aplicado medidas especiales de seguridad del aeropuerto, ubicado entre un puesto de inspección y las aeronaves, su acceso está estrictamente controlado y en el cual se garantiza la inexistencia de armas, explosivos, materias, artículos peligrosos y cualquier otra actividad comercial.
- **Área de señales (A):** Área de un aeródromo utilizada para exhibir señales terrestres.
- **Área Pública (A):** Área de un aeropuerto y edificios en ella comprendidos en el que tienen acceso las personas con o sin control.
- **Área restringida (A):** Área o zona definida en la cual el vuelo de aeronaves está sujeto a restricciones o limitaciones.
- **Aerodino (A):** Aeronave más pesada que el aire, que se sostiene en vuelo principalmente por virtud de fuerzas aerodinámicas.
- **Aeródromo (A):** Área definida en tierra o agua destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficies, de aeronaves.
- **Aerolínea (A):** Empresa de servicios aéreos comerciales de transporte público.
- **Aeronave (A):** Toda máquina que puede sustentarse y desplazarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones de este contra la superficie de la tierra y que sea apta para transportar pesos útiles (personas o cosas).
- **Aeropuerto (A):** Todo aeródromo especialmente equipado y usado regularmente para pasajeros y/o carga y que, a juicio de la UAEAC, posee instalaciones y servicios de infraestructura aeronáutica suficientes para ser operado en la aviación civil.
- **Aeropuerto de Nivel 1 (A):** Un aeropuerto donde las capacidades de toda la infraestructura aeroportuaria son, por lo general, suficientes para satisfacer la demanda de los usuarios en cualquier franja horaria.
- **Aeropuerto de Nivel 2 (A):** Un aeropuerto donde existe una probabilidad de congestión

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

durante algunos periodos del día, la semana o la temporada, la cual puede resolverse mediante ajustes de la programación establecida de mutuo acuerdo entre las aerolíneas y el facilitador.

- **Aeropuerto de Nivel 3 (A):** Un aeropuerto donde es necesario que todas las aerolíneas y demás operadores de aeronaves dispongan de un Slot asignado por un coordinador para poder aterrizar o despegar en el aeropuerto durante los periodos en que tiene lugar la asignación del Slot.
- **Aerostato (A):** Aeronave más liviana que el aire, que principalmente se sostiene en virtud de su fuerza ascensional, usando un contenido de gas de menos peso que el volumen del aire desplazado por él mismo. Si es propulsado con motor, se denomina dirigible; si no es propulsado con motor, se denomina globo, el que a su vez puede ser libre o cautivo.
- **Alcantarilla (C):** Tipo de obra de cruce o de drenaje transversal, que tienen por objeto dar paso rápido al agua que, por no desviarse en otra forma, tenga que cruzar de un lado a otro del camino.
- **Alerfa (A):** Palabra clave utilizada para designar una fase de alerta en aeropuertos.
- **Altitud (A):** Distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto, y el nivel medio del mar.
- **Altura libre (C):** Distancia vertical entre la calzada y un obstáculo superior.
- **Amaraje (A):** Situación accidental para la que debe estar preparada la tripulación.
- **Ancho de trocha (F):** Separación que hay entre las dos caras internas de los rieles de una vía ferroviaria.
- **Anualidad:** Pago uniforme por periodos en los cuales deben ser canceladas las contraprestaciones por los concesionarios
- **Aparato cambiavías (F):** Aparatos que hacen parte de la vía férrea, que permiten hacer desvíos en la ruta del ferrocarril.
- **Ara (F):** Ancho o calibre de la parte superior del riel.
- **Área de atraque (P):** Área donde se amarra una nave a otra nave, a un muelle o una boya.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Área de fondeo (P):** Áreas de cargue y descargue definidas por la autoridad marítima en los actos administrativos correspondientes e identificadas de manera gráfica en la carta de navegación respectiva.
- **Armazón aérea (A):** Fuselaje, larguero, cubierta de motor, la cubierta, superficies aerodinámicas (incluyendo los rotores, pero excluyendo las hélices), además del tren de aterrizaje de la aeronave con sus accesorios y controles.
- **Astillero (P):** Lugar donde se construyen o se reparan naves.
- **Autopista (C):** Vía especialmente diseñada para altas velocidades de operación con los sentidos de flujos aislados por medio de separadores, sin intersecciones a nivel y con control de accesos.
- **Autoridad Aduanera (A):** “Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN” entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a cargo del control aduanero en los aeropuertos colombianos.
- **Autoridad Aeronáutica (A):** Esta expresión se refiere a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – (Aerocivil), entidad estatal que en la república de Colombia es la autoridad en materia aeronáutica y aeroportuaria o entidad que en el futuro asuma las competencias que corresponde a esta Unidad Administrativa. La naturaleza jurídica, objetivos y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, están previstas en el Decreto 1294 de 2021.
- **Autoridades competentes (A):** Dependencias o funcionarios del Estado colombiano encargadas de velar por la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos del mismo, que tengan relación con algún aspecto de estas normas, particularmente en cuestiones aeronáuticas, migratorias, salud pública, aduanera, veterinaria, fitosanitaria y de policía.
- **Autoridades de seguridad del aeropuerto (A):** Además de la autoridad de seguridad de la aviación civil, constituyen las autoridades de seguridad del aeropuerto las establecidas por la Ley para el desarrollo de controles específicos en lo de su competencia, como son: la Policía Nacional, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Ministerio de la Protección Social o Secretarías de Salud, el Ministerio de Agricultura y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Ministerio del Medio Ambiente y demás autoridades ambientales locales o regionales o Corporaciones Autónomas Regionales.
- **Autoridad Migratoria (A):** Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, entidad adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo del control migratorio en los

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

aeropuertos colombianos.

- **Autoridad Sanitaria y Fitosanitaria (A):** “Instituto Colombiano Agropecuario -ICA”, entidad adscrita al ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a cargo del control Sanitario y Fitosanitario de flora y fauna, en los aeropuertos colombianos.
- **Balizas (A):** Objetos utilizados para señalar obstáculos o para comunicar información aeronáutica. Se exceptúan los indicadores de dirección de aterrizaje, de dirección del viento y las banderas.
- **Babor (P):** Mirando hacia la proa, son todas las partes situadas a la izquierda de la nave.
- **Bahía vial (C):** Zona de transición entre la calzada y andén, destinada al estacionamiento provisional de vehículos.
- **Balasto (F):** Capa de grava limpia, áspera y angular de granulometría gruesa, donde se asienta y soporta las vías del ferrocarril, especialmente las traviesas.
- **Balizas (A):** Objetos utilizados para señalar obstáculos o para comunicar información aeronáutica. Se exceptúan los indicadores de dirección de aterrizaje, de dirección del viento y las banderas.
- **Báscula (C):** Aparato de medida, que permite pesar cuerpos.
- **Basculante (P):** Compuerta que se abre de un lado a otro unida a un eje vertical.
- **Berma (C):** Fajas comprendidas entre los bordes de la calzada y las cunetas. Sirven de confinamiento lateral de la superficie de rodadura, controlan la humedad y las posibles erosiones de la calzada.
- **Boya (P):** Baliza flotante situada en el mar, que es utilizada principalmente para la orientación de embarcaciones.
- **Brecha (C):** Tiempo que transcurre entre el paso, por un punto fijo de una vía. Se asigna al vehículo de atrás si éste sigue al de adelante.
- **Bulto (A):** El producto final de la operación de empacado, que comprende el embalaje en sí y su contenido preparado en forma idónea para el transporte.
- **Cabotaje (A):** Navegación aérea con fines comerciales, entre puntos situados en el territorio

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

de un mismo Estado. El Cabotaje entre puntos situados dentro del territorio de la República de Colombia se reserva a las aeronaves colombianas, salvo lo dispuesto en convenios internacionales.

- **Cala (F):** Separación entre los dos extremos de los carriles consecutivos de un hilo de la vía.
- **Calado (P):** Profundidad sumergida de una nave en el agua.
- **Calle de rodaje (A):** Vía definida en un aeródromo terrestre, establecida para el rodaje de aeronaves y destinada a proporcionar enlace entre una y otra parte del aeródromo.
- **Calle o carrera (C):** Vía urbana de tránsito público, que incluye toda la zona comprendida entre los linderos frontales de las propiedades.
- **Calzada (C):** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.
- **Capacidad (C):** Número máximo de vehículos que pueden circular por un punto o tramo de la vía en los dos sentidos por unidad de tiempo, bajo las condiciones imperantes de vía y tránsito.
- **Carretera (C):** Vía diseñada para el tránsito de vehículos terrestres automotores.
- **Carril (C):** Parte de la calzada que puede acomodar una sola fila de vehículos de cuatro o más ruedas.
- **Cebra (C):** Demarcación de franja peatonal en forma de una sucesión de líneas sobre las calzadas paralelas a los carriles de tránsito vehicular. Sirve para indicar la trayectoria que debe seguir el peatón al atravesar la vía.
- **Cercanía (F):** Zona de transporte de corta distancia, que varía en las distintas administraciones ferroviarias.
- **Certificado de aeródromo (A):** Certificado otorgado por la autoridad aeronáutica competente de conformidad con las normas aplicables a la explotación de aeródromos.
- **Clase (A):** Clasificación de privilegios dentro de una clase de aeronaves que tienen características similares de operación.
- **Cojinete (F):** Elemento constituido por una caja con rodillos que va dentro de una cavidad especial del bastidor del truque y en el cual se apoya la cabeza del eje. Cumple la función de

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

soporte y de facilitar que el eje gire con rozamiento mínimo.

- **Concedente:** Persona, entidad o empresa dueña, propietaria del producto, servicio, marca, patente, etc.
- **Concesión:** Es el contrato por medio del cual una entidad estatal, obligada a la prestación de un servicio público, confía la prestación de este a manera de delegación a un concesionario, quién actúa en nombre y a riesgo propio en la operación, explotación, prestación, organización o gestión de un servicio público, bien sea de manera parcial o total.
- **Concesionario:** Persona, entidad o empresa que explota por su cuenta el producto, servicio, marca, patente, etc.
- **Contractual:** Que procede del contrato o se deriva de él.
- **Contrato:** Acuerdo voluntario de dos o más partes que genera derechos y deberes.
- **Corona (C):** Parte de un corredor vial conformado por los carriles de circulación, separadores, bermas y cunetas
- **Cremallera (F):** Carril con dientes que se engranan a una rueda dentada situada entre la locomotora. Su finalidad es dar mayor adherencia en las pendientes para asumir el esfuerzo de tracción.
- **Cuneta (C):** Zanjas construidas paralelamente a las bermas, destinadas a facilitar el drenaje superficial longitudinal de la carretera.
- **Curva horizontal (C):** Alineación de proyección de proyección curva sobre el plano horizontal.
- **Curva vertical (C):** Alineación de la rasante que tiene proyección curvilínea sobre el plano vertical.
- **Dársena (P):** Recinto artificial que se construye en la parte interior del puerto para abrigo de las embarcaciones.
- **Defensa metálica (C):** Elemento longitudinal que tiene por finalidad reducir la gravedad de los accidentes cuando un vehículo se sale de la vía.
- **Demarcación (C):** Elemento que sirve para diferenciar un área de otra, bien sea mediante

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

color, textura o cambio de material.

- **Derecho de vía (C):** Faja de terreno cuyo ancho es determinado por la autoridad y que es necesario para la construcción, conservación, reconstrucción, ampliación, protección y en general, para el uso adecuado de una vía.
- **Detector (C):** Dispositivo que se coloca en una vía para registrar automáticamente el paso o presencia de vehículos.
- **Dique (P):** Estructura levantada para evitar o encausar el paso del agua.
- **Disipador (C):** Elemento que sobre un canal de drenaje, disminuye el caudal del agua drenada; es decir que se disipa la energía del flujo del agua.
- **Drenaje (C):** Obra proyectada para eliminar el exceso de agua superficial sobre la franja de la carretera y restituir la red de drenaje natural la cual puede verse afectada por el drenado.
- **Dresina (F):** Pequeño coche ferrocarril utilizado para trasportar operarios y materiales.
- **Elevación (A):** Distancia vertical entre un punto o nivel de la superficie de la tierra y el nivel del mar.
- **Embalaje (A):** Son los recipientes o demás componentes usados para proteger mercancía o algo que se transporta.
- **Embarcadero (P):** Construcción realizada al menos parcialmente sobre una playa, sobre las zonas de bajamar, o sobre las instalaciones adyacentes para facilitar el cargue y descargue de naves menores.
- **Empalme (C):** Conexión de una vía con otras, acondicionada para el tránsito vehicular.
- **Enmienda (A):** Es toda corrección, modificación, adición o reemplazo de una norma o parte de ella.
- **Equipo de seguridad (A):** Dispositivos de carácter especializado que se utilizan individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o detección de actos de interferencia ilícita en la aviación civil y sus instalaciones y servicios.
- **Escala (A):** Interrupción deliberada del vuelo en un punto entre el lugar de salida y el lugar de destino.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Esclusa (P):** Obra hidráulica que permite vencer desniveles en canales navegables elevando o descendiendo las naves que se encuentran en ellas.
- **Eslora (P):** Dimensión del largo del barco, desde su proa hasta su popa.
- **Estación de tren (F):** Lugar de parada de vehículos ferroviarios donde se reabastecen de combustible y suministros, recogen pasajeros o se carga sus vagones.
- **Estoperol (C):** Dispositivo que se ubica sobre el pavimento en forma horizontal o perpendicular al sentido del flujo vehicular para encausar el tránsito o como reductor de velocidad.
- **Estribor (P):** Mirando hacia la proa, son todas las partes situadas a la derecha de la nave.
- **Explotador aeroportuario (de aeródromo) (A):** Persona natural o jurídica, que opera legítimamente un aeródromo a título de propiedad o en virtud de un contrato mediante el cual se le ha transferido dicha calidad, figurando en uno u otro caso inscrita como tal en el registro aeronáutico. Se presume explotador al dueño de las instalaciones equipos o servicios que constituyen el aeródromo a menos que haya cedido la explotación por documento inscrito en el Registro. En los casos en que un aeródromo sea construido (previa autorización de la Autoridad Aeronáutica) u operado por acción comunal, o de otra manera semejante, a falta de explotador inscrito se tendrá por tal al municipio en cuya jurisdicción se encuentre. De acuerdo con la Ley y los Reglamentos Aeronáuticos, los explotadores, así como las personas o entidades que presten servicios de infraestructura aeroportuaria son responsables de los daños que cause la operación de los aeródromos o la prestación de los servicios citados.
- **Facilitación (A):** Conjunto de medidas adoptadas para facilitar y acelerar la navegación de las aeronaves y para evitar todo retardo innecesario a las mismas, tripulaciones, pasajeros y carga, especialmente en la aplicación de las leyes sobre migración, aduana y despacho conforme a lo establecido en el Art. 22 de la Convención de Chicago y del Anexo 9 a la mencionada Convención. Estas medidas consisten en ausencia de trabas administrativas, agilidad y automatización de formalidades imprescindibles.
- **Faro (P):** Torre de señalización luminosa ubicada cerca de una costa para alertar a las naves que navegan especialmente de noche.
- **Fiducia:** Acto jurídico mediante el cual una persona natural o jurídica (llamado fideicomitente) entrega a una sociedad fiduciaria uno o más bienes concretos con el objetivo

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

de ser devueltos al fideicomitente una vez cumplidas sus obligaciones.

- **Franja de calle de rodaje (A):** Zona que incluye una calle de rodaje destinada a proteger a una aeronave que esté operando en ella y a reducir el riesgo de daño en caso de que accidentalmente se salga de ésta.
- **Franja de pista (A):** Una superficie definida que comprende la pista y la zona de parada, si la hubiese, destinada a reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de la pista; y proteger a las aeronaves que la sobrevuelan durante las operaciones de despegue o aterrizaje
- **Galibo (C):** Altura libre que permite un puente para el paso del tránsito.
- **Garita (A):** Caseta donde se resguarda el vigilante o centinela.
- **Gavión (C):** Muro conformado por piedras que son retenidas con malla de alambre.
- **Glorieta (C):** Intersección en donde no hay cruces a nivel directos, sino maniobras dentro de los cruces y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.
- **Grúa de carga (P):** Estructura metálica que permite manipular una carga para su descargue, cargue o trasbordo en puerto.
- **Hangar (A):** Lugar para resguardar grandes aeronaves.
- **Hélice (A):** Dispositivo para la propulsión de una aeronave que posee palas sobre un eje movido por un motor que cuando gira produce, por su acción en el aire un empuje aproximadamente perpendicular a su plano de rotación.
- **Helicóptero (A):** Aerodino que se mantiene en vuelo principalmente en virtud de la reacción del aire sobre uno o más rotores propulsados por motor, que giran alrededor de ejes verticales o casi verticales.
- **Helipuerto (A):** Lugar especialmente destinado, preparado y autorizado para el aterrizaje y decolaje de helicópteros.
- **Infraestructura:** En términos de ingeniería, es cualquier equipo o construcción útil para prestar algún servicio o realizar determinada actividad (carretera, plantas de tratamiento, drenaje, energía eléctrica, aeropuertos, vías férreas, etc.).
- **Infraestructura aeronáutica (A):** Conjunto de instalaciones y servicios destinados a facilitar

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

y hacer posible la navegación aérea; tales como aeródromos incluyendo pistas, calles de rodaje y rampas; señalamientos e iluminación; terminales para pasajeros y carga; ayudas a la navegación; tránsito aéreo, telecomunicaciones, meteorología e información aeronáutica; aprovisionamiento; mantenimiento y reparación de aeronaves.

- **Infraestructura aeroportuaria (A):** Parte de la infraestructura aeronáutica enmarcada dentro de un aeropuerto que es necesaria para la partida y llegada de aeronaves y para la atención de pasajeros o carga; incluyendo pistas, calles de rodaje, plataformas, instalaciones, terminales de pasajeros y carga, instalaciones y servicios para la navegación aérea, instalaciones para mantenimiento, aprovisionamiento y despacho de aeronaves.
- **Intersección (C):** Área de uso público formada por la intersección de dos o más vías.
- **Intersección de calles de rodaje (A):** Empalme de dos o más calles de rodaje.
- **Interventor:** Además de realizar auditoría, busca valor agregado y calidad en la ejecución de un proyecto.
- **Interventoría:** Acción de intervenir en la construcción o ejecución de un proyecto, donde se sigue puntualmente las actividades y que se esté cumpliendo con el contrato.
- **Inventario:** Registro documental de los bienes y demás cosas pertenecientes a una persona, entidad o empresa.
- **Inversión proyectada:** Capital que se invierte y que hace parte del plan de inversiones aprobado por el concedente.
- **Isla (C):** Área restringida, ubicada entre carriles de tránsito destinada a encauzar el movimiento de vehículos o como refugio de peatones.
- **Leyenda (C):** Texto contenido en una señal de tránsito.
- **Lindero (C):** Línea de división de una propiedad que viene descrita en las escrituras de esta.
- **Línea aérea (A):** Empresa de servicios aéreos comerciales de transporte público.
- **Línea de borde (C):** Demarcación sobre la calzada que indica el borde exterior del pavimento.
- **Línea de pare (C):** Marca de tránsito sobre la calzada ante la cual deben detenerse los vehículos.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Locomotora (F):** Vehículo rodante y con motor propio que remolca los vagones, y se transporta a través de las vías férreas.
- **Luces de ángulo de aproximación (A):** Sistema de luces debidamente calibrado que da un régimen constante de descenso para la aproximación final.
- **Luces de calle de rodaje (A):** Luces aeronáuticas de superficie, dispuestas a lo largo de una calle de rodaje, para indicar la ruta que debe seguir una aeronave durante el rodaje.
- **Luces de obstáculo (A):** Luces aeronáuticas de superficie destinadas a señalar los obstáculos.
- **Luces de pista (A):** Luces aeronáuticas de superficie dispuestas a lo largo de una pista que indican su dirección o límites.
- **Luces de protección de pista (A):** Sistema de luces para avisar a los pilotos o a los conductores de vehículos que están a punto de entrar en una pista en activo.
- **Luces de umbral de pista (A):** Luces aeronáuticas de superficie, emplazadas de tal manera que indiquen los límites longitudinales de la parte de la pista utilizable.
- **Luz (C):** En términos de ingeniería, es la distancia que hay entre pilas de un puente.
- **Maqueta (A):** Dispositivo para la instrucción que es una réplica parcial y funcional de una aeronave real pero sin movimiento.
- **Margen (A):** Banda de terreno que bordea un pavimento, tratada de forma que sirva de transición entre ese pavimento y el terreno adyacente.
- **Matrícula (A):** Acto mediante el cual se confiere nacionalidad colombiana a una aeronave y consiste en la inscripción de esta en el Registro Aeronáutico Nacional.
- **Mercancía (P, A):** Es toda carga que se transporta, que ha sido y/o va a ser transportada a bordo de una nave.
- **Muelle (P):** Parte del puerto que facilita el cargue y descargue, mediato e inmediato de naves.
- **Muro (C):** Construcción vertical y exenta que sirve para proteger o delimitar un área

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Nave (P):** Toda construcción naval destinada a navegar, cualquiera que sea su clase, incluidas sus partes integrantes y partes accesorias, tales como aparejos, repuestos, pertrechos, maquinarias, instrumentos y accesorios que sin formar parte de la estructura de la nave se emplea en su servicio tanto en mar como como en el puerto.
- **Nivel de aeropuerto (A):** La clasificación de los aeropuertos en función de su nivel de congestión, la cual puede ser: Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3.
- **Nivel de servicio (C):** Refleja las condiciones operativas del tránsito vehicular en relación con variables tales como velocidad y tiempo de recorrido, la libertad de maniobra, la comodidad, los deseos del usuario y la seguridad vial.
- **Oficio:** Escrito por el cual se intercambia información entre las partes del contrato para dar una indicación, instrucción o disposición.
- **Oficina meteorológica de aeródromo (A):** Oficina, situada en un aeródromo, designada para suministrar servicio meteorológico para la navegación aérea internacional.
- **Oficina de notificación de los servicios de tránsito aéreo(A):** Oficina que recibe los informes referentes a los servicios de tránsito aéreo y los planes de vuelo ATS, presentados antes de la salida de las aeronaves.
- **Operaciones portuarias (P):** Es la entrada, salida, fondeo, atraque, desatraque, amarre y desamarre, y permanencia de naves en el ámbito territorial de un puerto.
- **Orla (C):** Línea delgada que separa el borde del tablero con el fondo de la señal.
- **Paral (C):** Componente vertical que soporta el tablero de una señal.
- **Parqueadero (C, A):** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.
- **Partes:** Personas que intervienen en un contrato.
- **Paso a nivel (C, F):** Intersección a un mismo nivel de una vía común con una vía férrea.
- **Peatón (C):** Persona que transita a pie por una vía.
- **Pedestal (C):** Base que soporta un poste.
- **Peligro Aviario y de Fauna (A):** Riesgo que supone para las aeronaves y su operación la

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

presencia de todo tipo de aves y otras especies animales en los aeropuertos y sus inmediaciones. El vuelo de las aves en zonas donde las aeronaves transitan a baja altura y particularmente en zonas aledañas a los aeródromos, o en trayectoria de aproximación o salida de los mismos, constituye un grave e inminente riesgo para dichas aeronaves ante la posibilidad de que sean impactadas por aquellas durante sus fases de despegue y ascenso o de aproximación y aterrizaje, que son precisamente las fases más críticas del vuelo.

- **Plan de emergencia (A):** Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC:
 - 14.3.9.1. Planificación para casos de emergencia en los aeródromos.
 - 14.3.9.1.1. El explotador de un aeródromo o aeropuerto abierto a la operación pública establecerá un Plan de emergencia que guarde relación con las operaciones de aeronaves y demás actividades que en él se desarrollan.
 - 14.3.9.1.2. El Plan de emergencia del aeródromo deberá prever la coordinación de las medidas que deben adoptarse frente a una emergencia que se presente en un aeródromo o en sus inmediaciones.
 - 14.3.9.1.3. El Plan de emergencia del aeródromo debe coordinar la intervención o participación de todas las entidades existentes que, a juicio del explotador pueden ayudar a hacer frente a una emergencia.
 - 14.3.9.1.4. El Plan de emergencia del aeródromo debe incluir la cooperación y coordinación con el centro coordinador de búsqueda y salvamento.

- **Plan de mantenimiento (A):** Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC:
 - 14.3.10.1. Generalidades. El explotador de un aeropuerto abierto a la operación pública debe establecer un plan de mantenimiento, incluyendo cuando sea apropiado un programa de mantenimiento preventivo, para asegurar que las instalaciones, los sistemas de iluminación, las ayudas visuales, el área de maniobras, las zonas de seguridad se conserven en condiciones tales que no afecten desfavorablemente a la seguridad, regularidad o eficiencia de la navegación aérea.

- **Plan de operaciones (A):** Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC:
 - 14.3.9.13.1. Todos los aeropuertos en el territorio nacional deben contar con un plan de operaciones aeroportuarias, documento que debe contener el conjunto de normas y procedimientos para la gestión del aeródromo, tanto en el lado aire como en el lado tierra, con el propósito de garantizar aceptables niveles de seguridad operacional y de servicio a los usuarios del mismo.

- **Plan de seguridad de aeropuerto (A).** Conjunto de medidas ordinarias y extraordinarias

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

aplicadas en un aeropuerto a través de las cuales se implementan los principios y normas establecidas en el Programa nacional de seguridad de la aviación civil. Se entiende por medidas ordinarias aquellos procedimientos que se llevan a cabo permanentemente para el control de personas, equipajes, correo y carga en los aeropuertos.

- **Planes locales de Facilitación (A):** Son los Planes que deben ser elaborados en todos los Aeropuertos Internacionales de Colombia que tienen por objeto, adoptar las medidas para facilitar y acelerar la navegación de las aeronaves y para evitar todo retardo innecesario a las mismas, tripulaciones, pasajeros y carga, especialmente en la aplicación de las leyes sobre migración, aduana y despacho, en cumplimiento del RAC 200 y bajo las disposiciones del Anexo 9 de la OACI y al Convenio de Chicago.
- **Pista de Aterrizaje (A):** Área rectangular definida en un aeródromo terrestre destinada y preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves.
- **Plataforma (A):** Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible estacionamiento o mantenimiento.
- **Popa (P):** Parte trasera de una nave.
- **Poste (C):** Soporte vertical que tiene como finalidad ubicar a una determinada altura el tablero de una señal de tránsito o una luminaria. Se pueden usar también para cerramiento.
- **Proa (P):** Parte delantera de una nave.
- **Puente (C):** Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera es mayor a diez metros.
- **Puente peatonal (C):** Es una construcción simple que permite salvar obstáculos naturales u otros obstáculos físicos, haciendo que una vía peatonal pase sobre o encima de ellos.
- **Puente vehicular (C):** Es una construcción que permite salvar obstáculos naturales u otros obstáculos físicos, haciendo que una vía pase sobre o encima de ellos.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Puerto (P):** Conjunto de elementos físicos que incluyen obras, canales de acceso, instalaciones y servicios; que permiten aprovechar un área frente a la costa o la rivera de un río en condiciones favorables para realizar operaciones de cargue y descargue de toda clase de naves, intercambio de mercancías entre tráfico terrestre, marítimo y/o fluvial.
- **Puerto de Cabotaje (P):** Puerto destinado para operaciones entre puertos colombianos.
- **Puerto de Servicio Privado (P):** Lugar donde se prestan servicios a empresas vinculadas jurídica o económicamente con la sociedad portuaria propietaria de la infraestructura.
- **Puerto de Servicio Público (P):** Lugar donde se prestan servicios a todos quienes estén dispuestos a someterse a tarifas y condiciones de operaciones.
- **Puerto Fluvial (P):** Lugar situado sobre la rivera de una vía fluvial navegable, adecuado y condicionado para las actividades fluviales
- **Puerto Oficial (P):** Es aquel cuya infraestructura pertenece a una sociedad portuaria en donde alguna entidad pública posee más del 50% del capital. Puede ser de servicio público o privado.
- **Puerto Particular (P):** Es aquel cuya infraestructura pertenece a una sociedad portuaria en donde los particulares poseen más del 50% del capital. Puede ser de servicio público o privado.
- **Puesto de estacionamiento de aeronave (A).** Área específica en una rampa, destinada para el estacionamiento de una aeronave.
- **Punto de espera en la pista (A).** Punto designado destinado a proteger una pista, una superficie limitadora de obstáculos o un área crítica o sensible para los sistemas ILS/MLS, en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y se mantendrán a la espera, a menos que la torre de control de aeródromo autorice lo contrario.
- **Punto de espera intermedio (A).** Punto designado destinado al control de tránsito, en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y mantendrán a la espera hasta recibir una nueva autorización de la torre de control de aeródromo.
- **Punto de referencia de aeródromo ARP (A).** Punto designado, situado en el plano horizontal, en el centro del área de aterrizaje o cerca de él, a una elevación correspondiente a la elevación media del área utilizable de aterrizaje.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Radar (P):** Sistema que usa ondas electromagnéticas para medir distancias, altitudes, direcciones y velocidades de objetos estáticos o móviles.
- **Rampa (C):** Ramal de intercambio con pendiente, destinado a empalmar una vía con otras a niveles diferentes.
- **Remolcador (P):** Nave pequeña que hala, empuja, apoya o asiste la nave durante las operaciones portuarias
- **Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC (A).** Conjunto de normas de carácter general y obligatorio, emanadas de la UAEAC a través de su Director General, en ejercicio de facultades que le otorga la Ley en tal sentido, que regulan aspectos propios de la aviación civil, en concordancia con otras normas nacionales e internacionales sobre la materia y en especial con la Parte Segunda del Libro Quinto del Código de Comercio y con el Convenio de Chicago de 1.944 Sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos técnicos.
- **Riel (F):** Barra de metal longitudinal donde se desplazan las ruedas de los trenes.
- **Semáforo (C):** Dispositivos que proporcionan indicaciones visuales para el control de tránsito de vehículos y peatones en intersecciones.
- **Señal de tránsito (C):** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.
- **Señal elevada (C):** Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que le permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y está a una altura más superior a las demás señales de tránsito.
- **Señal informativa (C):** Indica rutas, destinos, direcciones, distancias, servicios, puntos de interés, informaciones geográficas, culturales y otras que se consideren importantes.
- **Señal preventiva (C):** Indica las condiciones adyacentes en una calle o carretera, que son considerables o de potencial peligro para el funcionamiento del tránsito.
- **Señal reglamentaria (C):** Indica las leyes y reglamentos de tránsito
- **Señal sonora (C):** Aquella que está diseñada para ser percibida mediante el sentido del oído.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Señal vertical (C):** Dispositivo instalado a nivel de la vía o sobre ella. Está destinada a reglamentar, advertir o informar al tránsito, mediante palabras o símbolos determinados.
- **Señal visual (C):** Aquella que está diseñada para ser percibida mediante el sentido de la vista.
- **Separador (C):** Zonas verdes o zonas duras colocadas paralelamente al eje de la carretera para separar direcciones opuestas de tránsito o para separar calzadas destinadas al mismo sentido de tránsito.
- **Simulador de vuelo (A):** Replica de un tipo específico, modelo y serie de una aeronave; donde se simulan todas las operaciones de vuelo en una cabina virtual.
- **Superficie de aterrizaje (A):** Parte de la superficie del aeródromo que la autoridad aeronáutica ha declarado como utilizable para el recorrido normal en tierra de las aeronaves que aterrizan y despegan en una dirección determinada.
- **Superficies de despeje.** Áreas imaginarias oblicuas y horizontales, que se extienden sobre cada aeródromo y sus inmediaciones, en las cuales está limitada la altura de los obstáculos a la circulación aérea; correspondiendo a la UAEAC su determinación y la altura máxima de las construcciones y plantaciones bajo dichas superficies.
- **Tablero (C):** Componente laminar donde está impresa la señal y que esta soportado por un pilar. También se puede conocer como tablero de un puente.
- **Talud (C):** Paramento o superficie inclinada que limita lateralmente un corte o terraplén
- **Tara (F):** Peso representativo de un vehículo férreo vacío.
- **Tarifa (A):** Precio por el que se cobra el transporte de pasajeros entre puntos del territorio nacional y comprende las comisiones y condiciones de pago a las agencias de viaje y en general a los intermediarios y todas las normas y condiciones que configuran o influyen sobre el precio final que paga el usuario, así como cualquier beneficio significativo asociado con el transporte.
- **Terminal Portuario (P):** Unidad operativa de un puerto habilitada para proporcionar intercambio modal y de servicios portuarios.
- **Terraplén (C):** Tierra con la que se elabora un relleno para levantar un nivel y formar un plano de apoyo de obra.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Torre de control (A):** Dependencia especialmente establecida para brindar los servicios de control de tránsito aéreo, al tránsito de aeródromo.
- **Tramo (C):** Longitud del trazado de una carretera al que por características topográficas se le asigna una determinada velocidad de diseño.
- **Tránsito (C):** Acción de desplazamiento de personas, animales y vehículos por la vía.
- **Transporte:** Acarreo de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Tranvía (F):** Vehículo ferroviario para el servicio urbano de superficie, destinado al transporte de viajeros.
- **Trasbordo (P):** Es la operación de traslado directo de una nave a otra.
- **Traviesa (F):** Soporte en la vía férrea para asentar los rieles. Puede ser de madera, concreto o metal.
- **Tren (F):** Serie de vehículos acoplados unos con otros, que remolcados por una locomotora conducen viajeros o carga de un punto a otro por una vía férrea.
- **Tripulación(A):** Conjunto de personas titulares de las correspondientes licencias, a quienes se le asigna obligaciones esenciales para la operación de una aeronave, durante el tiempo de vuelo.
- **Truque (F):** Es el conjunto formado por un bastidor, los resortes y los ejes con sus ruedas, sobre los cuales se coloca la carrocería de los vehículos férreos.
- **Túnel (C):** Cavidad subterránea o subacuática que como solución vial implica una operación vehicular a cielo cerrado.
- **Umbral.** Comienzo de la parte de pista utilizable para el aterrizaje.
- **Vagón (F):** Unidad móvil ferroviaria sin sistema de propulsión propio, destinado al transporte de carga.
- **Vehículo (C):** Aparato montado sobre ruedas que sirve para trasportar personas, animales o cosas.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Velocidad de diseño (C):** Velocidad proyectada para y relacionar entre sí las características físicas de una vía que influye en la marcha de los vehículos.
- **Velocidad de operación (C):** Velocidad promedio que desarrollan el 85% de los usuarios en un tramo determinado de la vía.
- **Vía (C):** Zona de uso público o privado destinada al tránsito de personas y/o animales.
- **Vía de vehículos.** Un camino de superficie establecido en el área de movimiento destinado para ser utilizado exclusivamente por vehículos.
- **Vía férrea (F):** Vía diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre todas las demás vías del sistema vial.
- **Vuelo chárter (A):** Vuelo comercial no regular programado para atender situaciones especiales de demanda.
- **Zona Marina (P):** Embarcadero destinado al atraque de naves menores con fines de recreación y turismo.
- **Zona de parada.** Área rectangular definida en el extremo de una franja, en el sentido de despegue, escogida o preparada como área conveniente para que puedan parar las aeronaves después de un despegue interrumpido o abortado.
- **Zona libre de obstáculos.** Área rectangular definida en el extremo de una franja, en el sentido de despegue o aproximación elegida o preparada como zona adecuada sobre la cual pueden hacer las aeronaves su ascenso inicial hasta la altura especificada.
- **ZUP (P):** Zona de uso público otorgada en concesión al concesionario, compuesta por las áreas señaladas en el artículo 52 de la Ley 1a De 1991.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022



6. PROCEDIMIENTO DE REVERSION

El diagrama de flujo correspondiente al procedimiento de reversiones se encuentra relacionado en el Sistema de Gestión Calidad de la Agencia Nacional de Infraestructura como: GCSP-P-018 “Definición estratégica de reversiones, manejo operativo de reversiones, y terminación de los contratos de concesión”.

7. CAPÍTULOS DE LA REVERSIÓN

7.1. CAPÍTULO TÉCNICO

La parte técnica de las reversiones hace referencia a la funcionalidad, estado, mantenimiento y operatividad de las obras físicas, desde dos aspectos principales que son: Infraestructura y Operatividad.

7.1.1. SOLICITUD AL CONCESIONARIO DE LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS

En el momento en que se cumpla el tiempo pactado para iniciar reversión (el cual debe ser mínimo 6 meses antes de la fecha fijada de reversión) y siguiendo la estrategia planteada por el concejo directivo, se dará aviso mediante oficio al concesionario del inicio del proceso y de toda la información pertinente para comenzar a hacer los inventarios de la obra. Se hace claridad en que la Agencia Nacional de Infraestructura es quién suministra los formatos técnicos para realizar el inventario.

7.1.2. REALIZACIÓN DEL INVENTARIO EN FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA ANI

7.1.2.1. MODO CARRETERO

Los formatos técnicos para hacer inventario en obras del modo carretero que entran en etapa de reversión son diseñados por la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objetivo de consignar en ellos la información requerida sobre los inventarios de la obra que es ejecutada y entregada por parte del concesionario. Estos formatos si bien están estandarizados por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, de ser necesario debe ser diligenciado y avalados juntamente con la entidad a la cual se revierte la infraestructura, que para el caso del Modo carretero puede ser el Instituto Nacional de Vías- INVIAS, las Gobernaciones y los municipios.

Se debe recordar que siempre antes de hacer inventario se deben establecer las obligaciones que deberá cumplir el concesionario ante la ANI, como requisito previo para el recibo de vías, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Contrato de Concesión.



MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Nota: En todos los formatos donde se describan la abscisa o ubicación, debe corresponder a los PRs (nomenclatura vial vigente) establecidos por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para la red de carreteras Nacionales.

Nota: En caso de darse la entrega de un proyecto de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura a otra concesión igualmente de la Agencia Nacional de Infraestructura, esta entrega se hará previa anuencia del Instituto Nacional de Vías- INVIAS.

Nota: Cuando se hace inventario del hardware de computadores, sus elementos deben ir separados como elementos unitarios e independientes.

Para facilidad en el manejo de la información, a continuación, se describen los formatos que para el modo Carretero se deben diligenciar:

- **Formato Corredor Vial (GCSP-F-059):** Formato donde se consigna todo el corredor vial que el concesionario va a revertir a la Agencia Nacional de Infraestructura. Primero debe señalarse el corredor, la ruta y fecha y la longitud total a revertir de la obra en kilómetros (km). Se consigna: departamento donde está el tramo, la longitud en kilómetros (km) del tramo por departamento, el ancho promedio en metros (m), tipo de calzada del tramo (CS = Calzada Simple, DC = Doble Calzada, DC+2 = Dos Doble Calzadas) y las observaciones que se tengan (Daños, Irregularidades, Fallas Geológicas, Inconvenientes de tránsito, etc.).
- **Formato Inventario Señalización Vertical (GCSP-F-060):** Formato donde se consignan todas las señales verticales en las vías. Se consigna la abscisa o km donde está ubicada cada señal, el costado de la vía donde se encuentra (Izq= Izquierda, Der= derecha), estado del tablero y del par (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), las dimensiones de la señal en cm (de acuerdo a los Manuales de Señalización del Ministerio de Transporte, o a lo regulado en el Código de Tránsito y Transporte), leyenda (la información que lleva el tablero de la señal) y observaciones que se tengan (dimensiones del tablero, material de fabricación, extras, etc.).
- **Formato Inventario Defensas Metálicas (GCSP-F-061):** Formato donde se consignan todas las defensas metálicas en la vía. Se consigna la abscisa o km tanto donde comienza como donde termina, el carril donde se ubica (CD= Costado derecho, CI= Costado Izquierdo), el estado de sus postes (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), el estado de los terminales (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), el estado de los captafaros (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), el número de tramos y observaciones que se tengan (irregularidades, otras dimensiones a considerar, etc.).

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- Formato Inventario Cunetas (GCSP-F-062):** Formato donde se consignan todas las cunetas que se hagan en la vía. Se consigna la abscisa o km tanto donde comienza como donde termina la cuneta, el costado de la vía donde se encuentra (Izq= Izquierdo, Der= Derecho), el estado en que se encuentra (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (si está revestida, accesos, irregularidades, etc.).
- Formato Inventario Muros (GCSP-F-063):** Formato donde se consignan todos los muros u obras de contención que se presenten. Se consigna la abscisa o km tanto donde comienza como donde termina el muro, el costado de la vía donde se encuentra (Izq= Izquierdo, Der= Derecho), Longitud (metros), tipo de muro (gavión o concreto) y observaciones que se tengan (irregularidades, si está revestido, otras dimensiones a considerar, etc.).
- Formato Inventario Obras de Drenaje (GCSP-F-064):** Formato donde se consignan todo tipo de obra que esté diseñada para drenar la vía. Se consigna la abscisa o km donde se encuentra, el tipo de obra de drenaje (gavión, dissipador, box, cajón, alcantarilla, etc.), su diámetro o dimensiones de la sección, longitud (metros), estado en que se encuentra (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (material, irregularidades, si está incompleta o se tiene que hacer mejoras, etc.).
- Formato Inventario Puentes (GCSP-F-065):** Formato donde se consignan todo tipo de puentes que tenga la vía. Se consigna la abscisa o km donde está el puente, si tiene un nombre o referencia, la luces totales y observaciones que se tengan (estado, irregularidades, dimensiones a considerar, estado de las barandas, etc.).
- Formato Inventario Puentes Peatonales (GCSP-F-066):** Formato donde se consignan todo tipo de puentes peatonales que tenga la vía. Se consigna la abscisa o km donde se encuentra el puente, si tiene un nombre o referencia, la luces totales y observaciones que se tengan (estado, irregularidades, dimensiones a considerar, estado de las barandas, etc.).
- Formato Inventario Túneles (GCSP-F-067):** Formato donde se consignan todos los túneles que hayen el proyecto y por donde van a pasar las vías. Se consigna la abscisa o km inicial y final de cada túnel, la longitud en metros (m) y observaciones que se tengan (estado, irregularidades, etc.).
- Formato Inventario Centros Educativos (GCSP-F-068):** Formato donde se consignan todos los centros educativos que tengan cercanía o que estén relacionados con la vía. Se consignan cada centro, su abscisa o km donde comienza como donde termina cada uno, el nombre del establecimiento educativo y observaciones que se tengan (si tiene

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

señalización de paso preventivo, cercanía con la vía, etc.).

- Formato Linderos de Municipios (GCSP-F-069):** Formato donde se consignan todo lo correspondiente a linderos o la delimitación de la vía con los terrenos de propiedad privada. Se consigna el departamento o municipio donde se encuentra cada lindero, su abscisa o km donde tanto comienza como donde termina el lindero que hay con la vía, y su número de identificación autenticado y actualizado.
- Formato inventario de elementos de la estación de peaje y/o pesaje (GCSP-F-070):** Formato donde se consigna el inventario de los elementos de la estación de peaje y/o pesaje y proyecto vial al cual corresponde (ejemplo: casetas, duchas, lavamanos, luces, lámparas, servicios públicos, losas de concreto, etc.). Se consigna la condición del elemento que se verifica la existencia y estado (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), costo de la infraestructura física, cantidad instalada y funcional. Adicionalmente, se consignan los datos correspondientes a la estación de peaje y/o pesaje (Dirección Territorial, fecha recibo, Interventor, Ingeniero, Gestor Técnico ANI) y observaciones o recomendaciones que se tengan (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).
- Formato inventario equipos de control de tráfico por estaciones de peaje (GCSP-F-071):** Formato donde se consigna el inventario de los equipos de control de tráfico de la estación de peaje y proyecto vial al cual corresponde. Se consigna la condición del elemento que se verifica la existencia y estado (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), costo de compra de los elementos, cantidad, número de serie, marca o modelo, capacidad y numero de inventario INVIAS. Adicionalmente, se consignan los datos correspondientes a la estación de peaje (Dirección Territorial, fecha recibo, Interventor, Ingeniero, Gestor Técnico ANI) y observaciones o recomendaciones que se tengan (dimensiones del carril, comentarios generales, etc.).
- Formato Inventario Infraestructura de estación de pesaje (GCSP-F-072):** Formato donde se consigna todo lo que está relacionado con bienes inmuebles y que hacen parte de la infraestructura de la estación de pesaje (ejemplo: salas, baños, lavamanos, lámparas, losas de concreto, etc.). Se consignan los objetos y número que hay de ellos, la cantidad que está instalada, el estado en que se encuentran (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan sobre ellos (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).

Se debe tener en cuenta que se elabora un formato por cada estación de pesaje (con báscula) en la concesión.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Formato Inventario Equipos y Dotación Estación de Pesaje (GCSP-F-073):** Formato donde se consigna todo lo que está relacionado con bienes muebles y que son de vital importancia para el funcionamiento de la estación de pesaje (ejemplo: sillas, hardware de computador, programas, teléfonos, etc.). Se consignan los objetos y número que hay de ellos, la cantidad instalada y en caso de hardware el serial y marca, el estado en que se encuentran (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan sobre ellos (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).

Se debe tener en cuenta que se elabora un formato de equipo y dotación por cada estación de pesaje que haya en la concesión

- **Formato Báscula Estaciones de Pesaje (GCSP-F-074):** Formato donde se consigna todo lo referente a las básculas que hay en la concesión y que se encuentran funcionando en cada estación de pesaje. Se consigna el tipo de báscula, cuantas se instalaron por estación de pesaje, como o que equipos la componen, el estado general (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), que normas de metrología o que certificado de calibración actualizado tiene, el nombre de la estación de pesaje donde se ubica y observaciones que se tengan sobre el funcionamiento de la báscula (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).
- **Formato Inventario Infraestructura Centro de Control (GCSP-F-075):** Formato donde se consigna todo lo que está relacionado con bienes inmuebles y que hacen parte de la infraestructura del centro de control (ejemplo: salas, baños, lavamanos, lámparas, etc.). Se consignan los objetos y número que hay de ellos, la cantidad que está instalada, el estado en que se encuentran (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).

Se debe tener en cuenta que se elabora un formato por cada centro de control en la concesión.

- **Formato Inventario Equipos y Dotación Centro de Control (GCSP-F-076):** Formato donde se consigna todo lo que está relacionado con bienes muebles y que son de vital importancia para el funcionamiento del centro de control (ejemplo: hardware de computador, programas, teléfonos, etc.). Se consignan los objetos y número que hay de ellos, la cantidad instalada y en caso de hardware el serial y marca, el estado en que se encuentran (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Se debe tener en cuenta que se elabora un formato de equipo y dotación por cada centro de control en la concesión.

- **Formato Inventario Infraestructura Área de Servicio (GCSP-F-077):** Formato donde se consigna todo lo que está relacionado con las áreas de servicio (montallantas, gasolina, minimercados, etc.) y que son complementarias a la vía de la concesión. Se consignan los objetos y número que hay de ellos, la cantidad que está instalada, el estado en que se encuentran (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).

Se debe tener en cuenta que se elabora un formato por cada área de servicio que hay en la concesión.

- **Formato Inventario Equipos y Dotación Área de Servicio (GCSP-F-078):** Formato donde se consigna todo lo que está relacionado con bienes muebles y que son complemento para el funcionamiento de un área de servicio (ejemplo: hardware de computador, programas, teléfonos, etc.). Se consignan los objetos y número que hay de ellos, la cantidad instalada y en caso de hardware el serial y marca, el estado en que se encuentran (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).

Se debe tener en cuenta que se elabora un formato de equipo y dotación por cada área de servicio que hay en la concesión.

- **Formato Inventario Vehículos (GCSP-F-079):** A diferencia de los otros formatos, se llena uno por cada vehículo que corresponde a la concesión. Se consigna por cada vehículo: número elementos que hay, y por cada uno de los elementos (Seguro obligatorio, tarjeta de propiedad, tarjeta de operaciones, revisión técnico mecánica, pito, licuadora, luces de reversa, luces altas, luces medias, luces de freno, luces direccionales, cinturones de seguridad, llantas, llanta de repuesto, freno de seguridad, limpiabrisas, espejos, vidrio panorámico y ventanas, encendedor, radio, antena, tapetes, gato, copa, palanca y/o cruceta, kit de herramientas, extintor, conos/señales, botiquín, nivel de aceite del motor, nivel de líquido de los frenos, nivel de agua o refrigerante, encendido y puesta en marcha, estado exterior de la carrocería) sí existe o no, el estado en que están (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (para el caso de tarjetas y papeles de propiedad se debe mirar si es el original; para las partes del vehículo si encienden o requieren algún tipo de atención, etc.).

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Nota: Con relación a los vehículos que fueron empleados para la operación del corredor vial y que deben ser revertidos a la Nación según los términos pactados en el contrato de concesión, a través de oficio se debe informar al concesionario que debe adelantar los trámites correspondientes ante las autoridades de tránsito para realizar el traspaso de las tarjetas de propiedad al INVIAS con servicio oficial de cada vehículo objeto de reversión.

- **Formato Inventario Vehículos Beneficiarios por Peaje (GCSP-F-080):** Formato donde se consignan todos los vehículos que van a obtener algún tipo de beneficio por peaje de la concesión. Se consignan el vehículo beneficiario (automóvil, bus, buseta, camión, etc.), la marca y el modelo, el número de identificación o placa, la categoría que tiene según las normas, si va a contar con alguna tarjeta electrónica y de ser así el número de esta y observaciones que se tengan (casos especiales que se tengan, el motivo por el cual tendrá beneficio el vehículo, etc.).

Se debe tener en cuenta que se elabora un formato vehículos beneficiarios por cada peaje que hay en la concesión.

- **Formato Inventario Sistema Eléctrico (GCSP-F-081):** Formato donde se consigna todo los aparatos y sistemas eléctricos que tiene dicha estructura (peaje, control de control, etc.). Se consigna el elemento (planta eléctrica, tablero, etc.), Cuantos elementos de este tipo se instalaron, la marca o serial del elemento, estado en que se encuentra (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (fecha de la última revisión, precauciones, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).

Se debe tener en cuenta que se elabora un formato de sistema eléctrico por cada infraestructura (peaje, centro de control, etc.) que hay en la concesión.

- **Formato Inventario Software y Bases de Datos (GCSP-F-082):** Formato donde se consigna todo lo referente a sistemas informáticos y programas que se manejan en la obra (software, bases de datos, etc.). Se consignan los diferentes programas que hay, la licencia o número de licencia autenticada, El equipo en el cual se va a instalar y va a funcionar, y observaciones que se tengan (para que se va a usar dicho programa, versiones, etc.).
- **Formato recibo de señalización para estaciones de peaje, estado y existencia de señalización (GCSP-F-121):** Formato donde se consigna el recibo de toda la señalización para estaciones de peaje y entidades que entregan o reciben el inventario. Se consigna el costo del elemento, el costado de la vía donde se encuentra (Izq= Izquierda, Der=

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

derecha), verticalidad, la existencia de carriles de motos, tarifario, valla de información (vehículos incluidos en la ley 787 de 2002), hasta la disponibilidad de señalización para cierres de carriles; de igual manera se consignará el estado (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) de cada uno de los elementos incluidos dentro del formato y observaciones o recomendaciones que se tengan (dimensiones del tablero, material de fabricación, extras, etc.).

- **Formato recibo de señalización para estaciones de pesaje estado y existencia de señalización (GCSP-F-122):** Formato donde se consigna el recibo de toda la señalización para estaciones de pesaje y entidades que entregan o reciben el inventario. Se consigna el costo del elemento, el costado de la vía donde se encuentra (Izq= Izquierda, Der= derecha), verticalidad, la existencia de carriles de motos, valla informativa de vehículos que deben ser pesados (cumplimiento de resoluciones vigentes), hasta la disponibilidad de señalización para cierres de carriles; de igual manera se consignara el estado (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) de cada uno de los elementos incluidos dentro del formato y observaciones o recomendaciones que se tengan (dimensiones del tablero, material de fabricación, extras, etc.).
- **Formato verificación del estado de losas, juntas, andenes, islas y estructuras de defensa en las estaciones de peaje y pesaje (GCSP-F-123):** Formato donde se consigna el estado de las losas, juntas, andenes, islas, estructuras de defensa en las estaciones de peaje y pesaje y costo total de las losas, además de las entidades que entregan o reciben el inventario. Se consigna el carril de la vía donde se verifica la existencia y estado (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) de la infraestructura de la estación de peaje y pesaje, la descripción del daño y ubicación en la obra y observaciones o recomendaciones que se tengan (dimensiones del carril, comentarios generales, etc.).
- **Formato supervisión del estado físico en estaciones de peaje (GCSP-F-124):** Formato donde se consigna el estado actual de los acabados de las instalaciones y costo total de los elementos, además de algunas generalidades de las estaciones de peaje y entidades que entregan o reciben el inventario. Se consigna la condición del elemento que se verifica la existencia y estado (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y la última fecha de mantenimiento de este, además de las generalidades de operación de la infraestructura y observaciones o recomendaciones que se tengan (dimensiones del carril, comentarios generales, etc.).
- **Formato supervisión del estado físico y operatividad en estaciones de pesaje (GCSP-F-125):** Formato donde se consigna el estado actual de los acabados de las instalaciones y costo total de los elementos, además de algunas generalidades de las estaciones de pesaje y entidades que entregan o reciben el inventario. Se consigna la condición del elemento que se verifica la existencia y estado (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y la

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

última fecha de mantenimiento de este, además de información correspondiente a la operación, administración, equipos de control y entorno y observaciones o recomendaciones que se tengan (dimensiones del carril, comentarios generales, etc.).

- Formato inventario de equipos de pesaje por estación (GCSP-F-126):** Formato donde se consigna el inventario de los equipos de pesaje por estación y proyecto vial al cual corresponde. Se consigna la condición del elemento que se verifica la existencia y estado (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), costo de compra de los elementos, cantidad, número de serie, marca o modelo y numero de inventario INVIAS. Adicionalmente, se consignan los datos correspondientes a la estación de peaje (Dirección Territorial, fecha recibo, Interventor, Ingeniero, Gestor Técnico ANI) y observaciones o recomendaciones que se tengan (dimensiones del carril, comentarios generales, etc.).
- Formato versiones del software instalado en las estaciones de peaje /pesaje (GCSP-F-127):** Formato donde se consigna todo lo referente a sistemas informáticos y programas que se manejan en la estación de peaje (software, bases de datos, etc.) y proyecto vial al cual corresponde. Se consigna el costo de los diferentes programas que hay, la licencia o número de licencia autenticada, el equipo en el cual se va a instalar y va a funcionar. Adicionalmente, se consignan los datos correspondientes a la estación de peaje (Dirección Territorial, fecha recibo, Interventor, Ingeniero, Gestor Técnico ANI) y observaciones o recomendaciones que se tengan (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).
- Formato Inventario Andenes (GCSP-F-255):** Formato donde se consigna los Andenes existentes que el concesionario va a revertir a la Agencia Nacional de Infraestructura, de existir. Para el formato se debe especificar el Proyecto, La Ruta, el código de la vía y la fecha de la inspección. Se debe especificar la abscisa o ubicación del Anden (PR Inicial y PR Final), el costado de la vía en que se encuentra, la longitud en metros, el espesor en centímetros, su función (P= Peatonal, V=Zona Verde, M=Mixta), el material del Anden Peatonal, Existencia de Señalización, estado de la Señalización y cualquier observación que se tenga (el estado del andén, entre otros.).
- Formato Inventario de Bordillos (GCSP-F-256):** Formato donde se consignan todos los bordillos de la vía. Se debe especificar la abscisa o ubicación del bordillo (PR Inicial y PR Final), el costado de la vía en que se encuentra, la longitud en metros, la altura en centímetros, su función (A=Canalización Aguas Superficiales, V=Canalización de Vehículos, M=Mixta), el material del bordillo, si está pintado, las aperturas y cualquier observación que se tenga (el estado del bordillo, etc).
- Formato Inventario de Filtros y Drenes (GCSP-F-257):** Formato donde se consignan todos los filtros y drenes de la vía. Se debe especificar la abscisa o ubicación del filtro o

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

drenaje (PR Inicial y PR Final), el lado de la vía en el que se encuentra, la longitud en metros, el tipo de drenaje (01= Longitudinal, 02=Transversal), el material (01=Concreto, 02=PVC, 09=OTRO) y el diámetro de la tubería, el número de cajas y cualquier observación que se encuentre (el estado del filtro o drenaje, etc).

- Formato Inventario de Intersecciones (GCSP-F-258):** Formato donde se consignan todas las intersecciones de la vía. Para cada intersección se deberá especificar el nombre, las coordenadas, el tipo de intersección (C= En Cruz, G= Glorieta, T= en T, Y= en Y, O= Otros), las vías intersectadas, la entidad a la cual pertenecen, y sus códigos viales; el número de calzadas; si hay iluminación; si hay semáforos, y cualquier otra observación que se tenga. Además, se deberá entregar un dibujo de la intersección, detallando cuidadosamente y a escala las vías intersectadas, la ubicación de puentes (si aplica), el flujo vehicular, la anchura de las vías de acceso, las ciudades cercanas y la orientación del norte.
- Formato Inventario Señalización Horizontal (GCSP-F-259):** Formato donde se consignan todas las señalizaciones horizontales de la vía, y el estado en que se entregan. Para el formato se debe especificar quién hace la inspección, el código de la vía y la fecha de la inspección. Para cada señalización se debe presentar el PR Inicial y el PR Final, el tipo de señalización, el lado de la vía, el sentido de la vía, y observaciones. Si es señalización longitudinal, se especifica la longitud en kilómetros, situación (1= Lateral Izquierda, 2=Centro Izquierda, 3=Centro Derecha, 4=Lateral Derecha) y el tipo (C=continua, D=Descontinua). Si es señalización transversal, se especifica el tipo (Demarcación Pare, Paso Peatonal, Otras) y el material (P1= Pintura Convencional Alcidica, P2=Pintura convencional Acrílica, MT= Material Termoplástico de Aplicación en Caliente, MP= Material Plástico de Aplicación en Frio, O= Otros).
- Formato Inventario de Sitios Críticos (GCSP-F-260):** Formato en que se consignan todos los sitios críticos de la vía. Para el formato se debe especificar quién hace la inspección, el código de la vía y la fecha de la inspección. Para cada sitio crítico, se debe especificar el PR inicial y el PR final, el lado de la vía (I=Izquierdo, D=Derecho), el tipo de sitio crítico (01= Derrumbes, 02= Estabilidad de banca, 03=Accidentalidad, 04=Deslizamientos, 05=Calzadas), y la descripción del sitio.
- Formato Inventario de Taludes Inestables (GCSP-F-261):** Formato en que se consignan todos los taludes inestables de la vía. Para el formato se debe especificar quién hace la inspección, el código de la vía y la fecha de la inspección. Para cada talud inestable se debe especificar el PR Inicial y PR Final, el lado de la vía en que se encuentra, el tipo de talud (01= Talud de Desmonte, 02= Talud de Terraplén) su longitud en kilómetros, su

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

altura en metros, su inclinación (H/V), el revestimiento, el número de bajantes, el tipo de zanjas, y cualquier observación que se tenga

- Formato Inventario Zanjas de Coronación y Bajantes (GCSP-F-262):** Formato en que se consignan todas las zanjas de coronación y bajantes inestables de la vía. Para el formato se debe especificar quién hace la inspección, el código de la vía y la fecha de la inspección. Para cada zanja de coronación y bajante se debe especificar el PR Inicial y PR Final, el lado de la vía en que se encuentra, el tipo (01= Revestidas, 02= Sin Revestir) y su longitud en kilómetros.
- Formato Inventario Zonas de Rocería (GCSP-F-263):** Formato en que se consignan todas las zonas de rocería de la vía. Para el formato se debe especificar quién hace la inspección, el código de la vía y la fecha de la inspección. Para cada zona de rocería se debe especificar el PR Inicial y PR Final, el lado de la vía en que se encuentra, la longitud en kilómetros, el ancho en metros, el área en metros cuadrados, y su dificultad (01=baja, 02=media, 03=Alta).
- Formato Inventario Ciclo ruta y Áreas de Parqueo (GCSP-F-264):** Formato donde se consigna las Ciclo rutas y/o Áreas de Parqueo existentes, que el concesionario va a revertir a la Agencia Nacional de Infraestructura, de existir. Primero debe señalarse el corredor, la ruta y fecha, si es área de Ciclo ruta la Longitud total a revertir en kilómetros, si es Área de parqueo el área total a revertir en metros cuadrados. Se consigna: sección transversal de la Ciclo ruta o Área de Parqueo, longitud y ancho promedio, costado de la vía en el cual se ubica, acompañada de la abscisa y las observaciones que se tengan (Estado, Irregularidades, Fallas Geológicas, etc.).

7.1.2.2. MODO FÉRREO

Los formatos técnicos para hacer inventario en obras férreas que entran en reversión son unos formatos diseñados por la Agencia Nacional de Infraestructura, que elabora y entrega el concesionario para consignar la información requerida sobre los inventarios de la obra. Si bien estos formatos están estandarizados por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, de ser necesario deben ser diligenciados y avalados juntamente con la entidad a la cual se revierte la infraestructura, que para el caso del Modo férreo es el Instituto Nacional de Vías- INVIAS.

Nota: Cuando se hace inventario del hardware de computadores, sus elementos deben ir separados como elementos unitarios e independientes.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Para facilidad en el manejo de la información, a continuación, se describen los formatos que se deben diligenciar para el modo Férreo:

- **Formato Inventario Túneles (GCSP-F-067):** Formato donde se consigna los túneles por los que pasa una línea férrea. Se consigna la abscisa o km tanto inicial como final del túnel, la longitud (m) y observaciones que se tengan (irregularidades, cambios, riesgos, etc.).
- **Formato Inventario Vehículos (GCSP-F-079):** Este formato se llena por cada vehículo que corresponde a la concesión. Se consigna por cada vehículo: El número que hay del elemento (ejemplo: 3 – espejos) y por cada uno de los elementos (Seguro obligatorio, tarjeta de propiedad, tarjeta de operaciones, revisión técnico mecánica, pito, licuadora, luces de reversa, luces altas, luces medias, luces de freno, luces direccionales, cinturones de seguridad, llantas, llanta de repuesto, freno de seguridad, limpiabrisas, espejos, vidrio panorámico y ventanas, encendedor, radio, antena, tapetes, gato, copa, palanca y/o cruceta, kit de herramientas, extintor, conos/señales, botiquín, nivel de aceite del motor, nivel de líquido de los frenos, nivel de agua o refrigerante, encendido y puesta en marcha, estado exterior de la carrocería) se consigna sí existe o no, el estado en que están (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (para el caso de tarjetas y papeles de propiedad se debe mirar si es el original; para las partes del vehículo si encienden o requieren algún tipo de atención, etc.).
- **Formato Inventario Alcantarillas (GCSP-F-083):** Formato donde se consigna la información de todas las alcantarillas que hay en una vía férrea. Se consigna la abscisa o km donde se ubica cada alcantarilla, su diámetro en pulgadas, su longitud (en m), el número de tubos que la conforma, el tipo de material en el que está hecha cada alcantarilla, la longitud(m) que está hecha en concreto, la longitud (m) que está hecha en metal, el estado general (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (irregularidades, sí está incompleta o si requieren mejoras, etc.).
- **Formato Inventario Alcantarillas de Cajón, Bóvedas o Abiertas (GCSP-F-084):** Formato donde se consignan toda la información de las alcantarillas con perfil de cajón o bóveda abierta. Se consigna la abscisa o km donde se ubica la alcantarilla en la vía férrea, el número de cuerpos, sus dimensiones: ancho, y longitud (m), el estado general en que se entrega general (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (irregularidades, sí está incompleta o se tiene que hacer mejoras, etc.).

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- Formato Inventario Secciones Transversales (GCSP-F-085):** Formato donde se consigan todo lo referente a la sección transversal de la vía férrea (composición del subsuelo). Se consigan la abscisa o km inicial y final, el ancho promedio de la plataforma en corona, la altura en m, y el tipo de material en que está elaborado, si hay presencia de agua y observaciones que se tengan (irregularidades de la plataforma, riesgos, etc.).
- Formato Corredor férreo:** Formato donde se consigna todo el corredor férreo que el concesionario va a revertir a la Agencia Nacional de Infraestructura. Primero debe señalarse el corredor, la ruta y fecha y la longitud total a revertir de la obra en kilómetros (km). Se consigna: departamento donde está el tramo, la longitud en kilómetros (km) del tramo por departamento, el ancho promedio en metros (m), tipo de línea del tramo (LS = Línea Sencilla, LD = Línea Doble) y las observaciones que se tengan (Daños, Irregularidades, Fallas Geológicas, Inconvenientes, etc.).
- Formato Inventario Aparatos Cambiavías (GCSP-F-086):** Formato donde se consignan todo lo referente a los aparatos que permiten hacer cambios en la trayectoria de las vías férreas. Se consignan primeramente la ubicación del aparato es decir la estación o línea de estación donde se encuentra, el tipo de aparato cambiavías, la tangente, la cantidad de traviesas que intervienen, marca o referencia, estado en que se entrega (B = Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (irregularidades, fallas, sí se tuvo que hacer modificaciones, etc.).
- Formato Inventario Puentes (GCSP-F-087):** Formato donde se consigna la información relacionada con los puentes por donde pasan las líneas férreas. Se consignan la abscisa o km donde se ubica el puente, tipo de puente, longitud (m), estado general, número de traviesas que tiene el puente y observaciones que se tengan (desniveles, riesgos, otras dimensiones a considerar, etc.).
- Formato Inventario Rieles (GCSP-F-088):** Formato donde se consigna todo lo referente a los rieles de las líneas férreas principales y auxiliares. Se consignan la abscisa o km tanto inicial como final de los rieles paralelos, el tipo de riel, tanto como para el izquierdo como para el derecho y el tercero o auxiliar, el estado general en que se encuentran, y observaciones que se tengan (irregularidades, daños, etc.).
- Formatos Inventarios Pasos a Nivel y Cruces (GCSP-F-089):** Formato donde se consignan los pasos a nivel y cruces con vías carreteras que hay en la línea férrea. Se consignan la abscisa o km donde está el paso o cruce, tipo (tierra o concreto), número de contraríeles, señalización, la longitud del cruce y observaciones que se tengan (variaciones, irregularidades, si está hecho de otros materiales, etc.).

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Formatos Inventario Cunetas (GCSP-F-090):** Formato donde se consigna todas las cunetas que hay en la vía. Se consigna la abscisa o km tanto donde comienza como donde termina la cuneta, el tipo de cuneta (tierra o concreto), la sección (base en m y altura en m), estado en que se encuentra (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (si está revestida, accesos, irregularidades, etc.).
- **Formato Inventario Muros (GCSP-F-091):** Formato donde se consignan todos los muros u obras de contención que se presenten. Se consigna la abscisa o km tanto donde comienza como donde termina el muro, la longitud en m, altura, el costado donde se encuentra(izquierdo o derecho), el tipo de muro (gavión, de concreto o trincho) y observaciones que se tengan (irregularidades, si está revestido, otras dimensiones a considerar, etc.).
- **Formato Inventario Balasto (GCSP-F-092):** Formato donde se consigna lo referente al balasto que tenga la línea férrea. Se consigna la abscisa o km tanto donde comienza como donde termina el balasto, como este está distribuido en el lado izquierdo (ancho y alto) y en el lado derecho (ancho y alto) de la línea férrea, sí hay algún tipo de limpieza, la granulometría (a nivel visual) y las observaciones que se tengan (variaciones, irregularidades, si está hecho de otros materiales, etc.).
- **Formato Inventario Ancho de Trocha (GCSP-F-093):** Formato donde se consigna el ancho de trocha que hay entre dos rieles de la misma línea férrea. Se consigna la abscisa o km donde se tomó el ancho, como es la alineación (B =Bueno, R= Regular, M=Mala), El peralte (mm), la medida de ancho de trocha y observaciones que se tengan (irregularidades, fallas, sí se tienen que hacer modificaciones, etc.).
- **Formato Inventario Traviesas (GCSP-F-094):** Formato donde se consigna la información sobre las traviesas de concreto que hacen parte de la línea férrea. Se consigna el número de traviesas que existen entre dos abscisas o kms, el ara o calibre y observaciones que se tengan (irregularidades, daños o reparaciones que se requieran, riesgos potenciales, etc.).
- **Formato Inventario Edificaciones y Estaciones (GCSP-F-095):** Formato donde se consigna todo lo relacionado con bienes inmuebles de una infraestructura férrea como estaciones y edificaciones por donde cruzan las vías férreas. Así mismo, se consigan los elementos como salas, baños, lavamanos, lámparas, etc. Que se encuentren en las Edificaciones o estaciones. Se consigna el elemento, la cantidad instalada el estado general que se encuentra (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).

Se debe elaborar un formato por cada edificación o estación que hay en la concesión.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Formato Inventario Equipos y Dotación Edificaciones y Estaciones (GCSP-F-096):** Formato donde se consignan todo lo relacionado con bienes muebles (ejemplo: hardware de computador, programas, sensores, etc.) que hay en las edificaciones y las estaciones que hacen parte de la concesión. Se consigna el nombre del elemento mueble, la cantidad instalada y en caso de hardware o software la marca o serial, el estado en que se encuentran (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que setengan sobre ellos (clasificación, irregularidades, anotaciones especiales, etc.).

Se debe elaborar un formato por cada edificación o estación que hay en la concesión.

- **Formato Invasiones Corredor Férreo (GCSP-F-097):** Formato donde se consigna todas invasiones que hay sobre la concesión y sobre líneas férreas. Se debe consignar: el ítem o número, el km donde se encuentra la invasión, la descripción del hecho, fecha de reporte, acciones, estado actual de la invasión, observaciones que se tengan y las entidades pertinentes a las que se debe acudir.
- **Formato Inventario Maquinaria y Equipos (GCSP-F-098):** Formato donde se consigna la información de todo el material rodante (tractivo y remolcado) y equipos necesarios para el mantenimiento, conservación y operación ferroviaria (ejemplo: locomotoras, tranvías, vagones, dresinas, etc.) que hacen parte de la concesión. Se consigna el tipo de elemento o máquina, la marco o modelo de referencia, la identificación, el estado en que está (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (licencia, algún problema técnico/mecánico, daños, etc.).

7.1.2.3. MODO PORTUARIO

Todas las construcciones e inmuebles por destinación que se encuentren habitualmente instaladas en las zonas de uso público objeto de concesión, homologación, licencias y autorizaciones temporales, deben ser revertidas a la Nación una vez finalicen o cesen los derechos de explotación de las zonas de uso público, de conformidad con el **Artículo 8 de la ley 1ª de 1991**.

La ANI, debe iniciar el trámite de reversión de las zonas de uso público y de construcciones e inmuebles por destinación de la siguiente forma:

Informar al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS el inicio del trámite de reversión con el fin de que la mencionada Entidad inicie procedimientos de su competencia, se debe informar también si sobre la zona de uso público y construcciones objeto de reversión, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI tiene en curso solicitud de nueva concesión o si por el contrario no se proyecta el otorgamiento de concesión portuaria a la fecha de envío de comunicación.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Si se trata de contratos de concesión portuaria u homologaciones portuarias, deberá iniciar el trámite de reversión con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de éstas. Para el caso de los contratos de concesión portuaria la reversión deberá surtirse al término del plazo inicial, no obstante que se solicite y posteriormente apruebe la prórroga o renegociación de los mismos y para el caso de las homologaciones igualmente se debe efectuar la reversión al término del plazo inicial, dado que por regla general y en virtud del artículo 39 de la ley 1ª de 1991 estas homologaciones no son susceptibles de ser prorrogadas.

Si se trata de concesiones para embarcaderos, se deberá iniciar el trámite de reversión con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de éstas. (Artículo 2.2.3.3.4.3. Decreto 1079 de 2015).

Si se trata de autorizaciones temporales, se deberá iniciar el trámite de reversión con un (1) mes de anticipación al vencimiento de éstas. (Artículo 2.2.3.3.5.2. Decreto 1079 de 2015).

Para los casos en que contractualmente se haya pactado que se debe contratar una Interventoría de Reversión, la Agencia efectuará la contratación mediante los procedimientos aplicables que garanticen transparencia en su selección una Interventoría administrativa, técnica, financiera, ambiental, social, contable, predial y jurídica para realizar el seguimiento y el trámite de reversión a cargo del Concesionario.

Para el Modo Portuario, se debe tener en cuenta el Acta 01 del 2005 *“Por La Cual el Instituto Nacional de Vías – INVIAS – y el Instituto Nacional de Concesiones – INCO – Acuerdan el Procedimiento Para Realizar las Reversiones Portuarias”*. Se anexa copia de la misma en los anexos: PROCEDIMIENTO PARA REVERSION MODO PORTUARIO (Acta suscrita entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Instituto Nacional de Concesiones – INCO)

En esta acta se relaciona el procedimiento que debe realizar la Agencia para iniciar el trámite de reversión de las Zonas de Uso Público y de Construcciones e Inmuebles por Destinación, para el cual deberá:

- a. Revisar los expedientes de cada concesión.
- b. Requerir a los concesionarios alleguen documentación relacionada en el Acta 1 del 2005 dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la solicitud de la Agencia.
- c. Visita preliminar a las Zonas de Uso público para Confirmar la ejecución de mejoras, construcciones, adquisición de equipos y demás obras.

En el modo portuario se encuentra establecido el formato técnico *“Inventario Puertos”* (GCSP-F-099) el cual hace parte de los soportes de la visita y en el que se debe consignar la información de los inventarios de la infraestructura que elabora y entrega el concesionario en los puertos

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

que entran en reversión. Estos formatos si bien están estandarizados por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, de ser necesario debe ser diligenciado y avalados conjuntamente con la entidad a la cual se revierte la infraestructura, que para el caso del Modo Portuario es el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, además con el aval de la Interventoría de reversión del proyecto (si aplica).

Nota 1: Cuando se hace inventario del hardware de computadores, sus elementos deben ir separados como elementos unitarios e independientes.

Nota 2: A diferencia de los otros modos, en puertos existe un formato único donde se hace inventario y donde allí mismo se hace la clasificación de bienes en mueble o inmueble (Formato GCSP-F-099).

Para facilidad en el manejo de la información, a continuación, se describen los formatos que para el modo Portuario se deben diligenciar:

- **Inventario Puertos (GCSP-F-099):** Formato donde se consignan todos los bienes muebles e inmuebles que se entregan en la reversión un puerto (ejemplo: maquinaria, garitas, escritorios, sillas, luces, etc.). Antes de hacer el inventario se debe seleccionar el Área donde están los bienes (Muelle, Bodega, Patio, Edificio, Área de transferencia, Área de inspección, Parqueaderos, etc.) y de esa Área consignar el estado general de la infraestructura en que se entrega (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), estado del piso (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), iluminación (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan (Nombre o Número del Área, etc.).

Luego se procede a la consignación del inventario del Área, señalando el nombre del elemento, cantidad, descripción (marca, serie, modelo y características), estado del bien (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), el tipo de bien que se entrega (IN= Bien Inmueble, MU= Bien Mueble) y las observaciones que se tengan.

Se debe reiterar que se hace un formato por cada Área del Puerto con su respectivo inventario utilizando este único modelo.

Así mismo, y en caso de ser necesario debe incluirse el registro fotográfico y la información del elemento y observaciones a que haya lugar.

Como resultado del procedimiento mencionado, la Agencia suscribe el **acta de reversión** junto con el concesionario e interventoría (si aplica), en el formato GCSP-F-0148 “Acta de reversión de concesiones portuarias”, documento que se enviará con los avalúos correspondiente y anexos contables al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.



MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS junto con el Concesionario o beneficiario elevaran a Escritura Pública el acta de reversión, quedando los Bienes a nombre de la Nación con el registro contable de dichos documentos por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

La Supervisión de la Agencia remitirá a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera el acta de reversión, el avalúo y el Formato GCSP-F-011 Informe de inversión de capital privado en bienes de uso público del modo portuario según el Marco Normativo para Entidades del Gobierno actualizado con corte a la fecha de reversión.

7.1.2.4. MODO AEROPORTUARIO

Los formatos técnicos para hacer inventario en aeropuertos que entran en reversión son formatos diseñados por la Agencia Nacional de Infraestructura para consignar la información requerida sobre los inventarios de los bienes muebles e inmuebles que componen la infraestructura aeroportuaria que entrega el concesionario. Estos formatos si bien están estandarizados por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, de ser necesario debe ser diligenciado y avalados conjuntamente con la entidad a la cual se revierte la infraestructura, que para el caso del Modo Aeroportuario es la Aeronáutica Civil.

Nota: Cuando se hace inventario del hardware de computadores, sus elementos deben ir separados como elementos unitarios e independientes.

Para facilidad en el manejo de la información, a continuación, se describen los formatos que para el modo Aeroportuario se deben diligenciar. Los formatos deben incluir firmas de las personas designadas por la Interventoría, el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura, y Aerocivil.:

- **Informe de inversiones en bienes de uso público, propiedades, planta y equipo e intangibles concesionados del modo aeroportuario según el marco normativo para entidades del gobierno (GCSP-F-284):** Formato donde se registra el compilado de la inversión semestral de capital privado (concesionario) realizado para el modo aeroportuario, así como el resumen de lo correspondiente a la propiedad, planta y equipo.
- **Formato Inventario Vehículos (GCSP-F-079):** Este formato se debe diligenciar por cada vehículo que corresponde a la concesión. Se consigna por cada vehículo: El número que hay del elemento (ejemplo: 3 – espejos) y por cada uno de los elementos (pito, luz beacon, luces de reversa, luces altas, luces medias, luces de freno, luces direccionales, cinturones de seguridad, llantas, llanta de repuesto, freno de seguridad, limpiaparabrisas, espejos, vidrio

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

panorámico y ventanas, encendedor, radio, antena, tapetes, gato, copa, palanca y/o cruceta, kit de herramientas, extintor, conos/señales, botiquín, nivel de aceite del motor, nivel de líquido de los frenos, nivel de agua o refrigerante, encendido y puesta en marcha, estado exterior de la carrocería, entre otros) se consigna sí existe o no, el estado en que están (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y observaciones que se tengan. Se debe verificar la documentación del vehículo en original: Seguro obligatorio, tarjeta de propiedad, tarjeta de operaciones, revisión técnico mecánica, y demás documentación como seguros entre otros, si aplica. Se debe verificar la vida útil del vehículo, conforme al Plan de Mantenimiento y/o ficha técnica.

- **Formato Inventario Terminal (GCSP-F-102):** Formato donde se consigna principalmente el inventario de los bienes muebles del terminal de pasajeros. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración. Igualmente se debe definir en esta parte del formato, si se está revisando el Muelle Nacional o el Muelle Internacional. En este sentido, se debe definir si se está en el área de salidas o llegadas de pasajeros, en el muelle anteriormente definido.

El formulario está diseñado para ser empleado para cada una de las áreas que componen el terminal, por lo que se debe asimismo definir posteriormente el área del terminal que se revisará para enlistar los bienes muebles. Así mismo, se debe incluir en el formato el valor del área en metros cuadrados que se está revisando.

A pesar de que, principalmente se estará registrando en el formato los bienes muebles del área a revisar, se tiene previsto igualmente en el formato consignar la evaluación sobre el estado de la infraestructura como inmueble. Así las cosas, se deberá incluir el estado general de la infraestructura en que se entrega, el estado del piso, el estado de muros y del techo, así como el estado de la iluminación. Todas estas categorías se podrán evaluar como B = Bueno, R= Regular o M = Malo. En este aspecto, de la infraestructura del inmueble en el área particular de revisión del terminal, se podrán también dejar plasmadas las observaciones que se tengan.

Luego se procede a la consignación del inventario de bienes muebles del área, señalando el nombre del elemento, el número de código o número de plaqueta del concesionario correspondiente al elemento, la cantidad, la descripción del elemento (marca, modelo, serie y características), estado del bien (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y las observaciones a que haya lugar.

Se debe reiterar que se debe llenar un formato por cada área del terminal de pasajeros con su respectivo inventario utilizando este único modelo.

- **Formato Inventario Edificio Administrativo (GCSP-F-103):** Formato donde se consigna

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

principalmente el inventario de los bienes muebles de cualquier edificio que se encuentre en el área concesionada del aeropuerto y esté a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Posteriormente se debe consignar el nombre o denominación del edificio que se está revisando, así como el área correspondiente al interior del edificio. Igualmente se debe incluir en el formato el valor del área en metros cuadrados que se está revisando al interior del edificio.

A pesar de que, principalmente se estará registrando en el formato los bienes muebles del área a revisar, se tiene previsto igualmente en el formato consignar la evaluación sobre el estado de la infraestructura como inmueble. Así las cosas, se deberá incluir el estado general de la infraestructura en que se entrega, el estado del piso, el estado de muros y del techo, así como el estado de la iluminación. Todas estas categorías se podrán evaluar como B = Bueno, R= Regular o M = Malo. En este aspecto, de la infraestructura del inmueble en el área particular de revisión de cualquier edificio, se podrán también dejar plasmadas las observaciones que se tengan.

Luego se procede a la consignación del inventario de bienes muebles del área, señalando el nombre del elemento, el número de código o número de plaqueta del concesionario correspondiente al elemento, la cantidad, la descripción del elemento (marca, modelo, serie y características), estado del bien (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y las observaciones a que haya lugar.

Se debe reiterar que se debe llenar un formato por cada área del edificio en revisión con su respectivo inventario utilizando este único modelo.

- **Formato Inventario Oficinas (GCSP-F-104):** Formato donde se consigna principalmente el inventario de los bienes muebles de cualquier oficina que se encuentre en el área concesionada del aeropuerto y esté a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Posteriormente se debe consignar el tipo de usuario de la oficina a revisar (ej.: aerolínea, concesionario, autoridad, etc.). Igualmente se debe incluir en el formato el valor del área en metros cuadrados que se está revisando de esa oficina en particular.

A pesar de que, principalmente se estará registrando en el formato los bienes muebles del área a revisar, se tiene previsto igualmente en el formato consignar la evaluación sobre el estado de la infraestructura como inmueble. Así las cosas, se deberá incluir el estado general

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

de la infraestructura en que se entrega, el estado del piso, el estado de muros y del techo, así como el estado de la iluminación. Todas estas categorías se podrán evaluar como B = Bueno, R= Regular o M = Malo. En este aspecto, de la infraestructura del inmueble en el área particular de revisión de cualquier oficina, se podrán también dejar plasmadas las observaciones que se tengan.

Luego se procede a la consignación del inventario de bienes muebles de la oficina, señalando el nombre del elemento, el número de código o número de plaqueta del concesionario correspondiente al elemento, la cantidad, la descripción del elemento (marca, modelo, serie y características), estado del bien (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y las observaciones a que haya lugar.

Se debe reiterar que se debe llenar un formato por cada oficina en revisión con su respectivo inventario utilizando este único modelo. Igualmente es importante aclarar que las oficinas pertenecientes a la Aerocivil y que no estén a cargo del concesionario no serán objeto del levantamiento del inventario.

- **Formato Inventario Zonas de Descargo y Mantenimiento (GCSP-F-105):** Formato donde se consigna principalmente el inventario de los bienes muebles que constituyen las áreas del aeropuerto destinadas a operaciones de carga y mantenimiento. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Posteriormente se debe consignar el tipo de infraestructura a revisar (ej.: terminal de carga, taller, hangar, recinto de pruebas, bodega, etc.). Igualmente se debe incluir en el formato el valor del área en metros cuadrados que se está revisando en el espacio particular.

A pesar de que, principalmente se estará registrando en el formato los bienes muebles del área a revisar, se tiene previsto igualmente en el formato consignar la evaluación sobre el estado de la infraestructura como inmueble. Así las cosas, se deberá incluir el estado general de la infraestructura en que se entrega, el estado del piso, el estado de muros y del techo, así como el estado de la iluminación. Todas estas categorías se podrán evaluar como B = Bueno, R= Regular o M = Malo. En este aspecto, de la infraestructura del inmueble en el área particular de revisión, se podrán también dejar plasmadas las observaciones que se tengan.

Luego se procede a la consignación del inventario de bienes muebles del área, señalando el nombre del elemento, el número de código o número de plaqueta del concesionario correspondiente al elemento, la cantidad, la descripción del elemento (marca, modelo, serie y características), estado del bien (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y las observaciones a que haya lugar.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Se debe reiterar que se debe llenar un formato por cada infraestructura de carga y mantenimiento presente en el aeropuerto con su respectivo inventario utilizando este único modelo.

- **Formato Inventario Zona de Bomberos (GCSP-F-106):** Formato donde se consignan todos los bienes muebles que posee la infraestructura designada al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) en el aeropuerto. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Posteriormente se debe consignar el nombre o denominación de la zona del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) que se está revisando, así como el área correspondiente al interior de esta zona. Igualmente se debe incluir en el formato el valor del área en metros cuadrados que se está revisando al interior del edificio.

A pesar de que, principalmente se estará registrando en el formato los bienes muebles del área a revisar, se tiene previsto igualmente en el formato consignar la evaluación sobre el estado de la infraestructura como inmueble. Así las cosas, se deberá incluir el estado general de la infraestructura en que se entrega, el estado del piso, el estado de muros y del techo, así como el estado de la iluminación. Todas estas categorías se podrán evaluar como B = Bueno, R= Regular o M = Malo. En este aspecto, de la infraestructura del inmueble en el área particular de revisión, se podrán también dejar plasmadas las observaciones que se tengan.

Luego se procede a la consignación del inventario de bienes muebles del área, señalando el nombre del elemento, el número de código o número de plaqueta del concesionario correspondiente al elemento, la cantidad, la descripción del elemento (marca, modelo, serie y características), estado del bien (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y las observaciones a que haya lugar.

Se debe reiterar que se debe llenar un formato por cada área del SEI en revisión con su respectivo inventario utilizando este único modelo. Igualmente se aclara que este formato se deberá diligenciar sólo en caso de que las zonas de Bomberos (SEI) estén a cargo del concesionario.

- **Formato Inventario Zona de Parqueaderos (GCSP-F-107):** Formato donde se consigna principalmente el inventario de los bienes muebles de las zonas de parqueaderos que se encuentre en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Posteriormente se debe consignar el nombre o denominación de la zona de parqueaderos que se está revisando, así como la cantidad de bahías de parqueo disponibles en esa zona. Igualmente se debe incluir en el formato el valor del área en metros cuadrados que se está revisando de esa zona de parqueaderos.

A pesar de que, principalmente se estará registrando en el formato los bienes muebles del área a revisar, se tiene previsto igualmente en el formato consignar la evaluación sobre el estado de la infraestructura como inmueble. Así las cosas, se deberá incluir el estado general del pavimento en que se entrega, el estado de muros y del techo, así como el estado de la iluminación. Todas estas categorías se podrán evaluar como B = Bueno, R= Regular o M = Malo. En este aspecto, de la infraestructura del inmueble en el área particular de revisión de cualquier zona de parqueaderos, se podrán también dejar plasmadas las observaciones que se tengan. Es de aclarar que el estado de muros y del techo aplican solamente a zonas de parqueaderos ya sean subterráneos, en edificio o con algún tipo de cobertura.

Luego se procede a la consignación del inventario de bienes muebles del área, señalando el nombre del elemento, el número de código o número de plaqueta del concesionario correspondiente al elemento, la cantidad, la descripción del elemento (marca, modelo, serie y características), estado del bien (B =Bueno, R= Regular, M=Malo) y las observaciones a que haya lugar.

Se debe reiterar que se debe llenar un formato por cada zona de parqueaderos en revisión con su respectivo inventario utilizando este único modelo.

- **Formato Inventario Vías de Acceso (GCSP-F-108):** Formato donde se consignan las vías de acceso al aeropuerto y el estado en que se entregan, que se encuentren en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Posteriormente se debe consignar la ubicación o dirección de la vía de acceso en revisión. Así mismo se debe consignar la longitud total en kilómetros (km) de la vía de acceso que se está revisando.

Luego se procede a consignar la abscisa inicial y final de la vía de acceso, el estado general del pavimento (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), la vida útil del pavimento (meses), estado de la iluminación (B =Bueno, R= Regular, M=Malo), el número de carriles de la vía de acceso y/u observaciones que se tengan (daños, irregularidades, fallas en alguna luz, etc.).

- **Formato Inventario y estado demarcación horizontal (GCSP-F-232):** Formato donde se

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

consignan todas las señales horizontales en el área de maniobras y el estado en que se entregan, que se encuentren en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Así mismo, se debe registrar a qué tipo de elemento del área de maniobras se está haciendo la revisión, si es la pista de despegue o alguna calle de rodaje. Para ello se debe introducir en este campo la denominación y nombre correspondiente. Igualmente se debe introducir en esta parte la longitud total (en metros) del elemento en cuestión.

Posteriormente se debe consignar la abscisa donde se encuentra la demarcación horizontal, el estado de la pintura del eje, del borde izquierdo y del borde derecho del elemento del área de maniobras. Para ello se debe contar con el valor de la reflectividad de la pintura de demarcación, y comparar este valor con la normatividad aplicable, para definir si cumple o no este requisito.

Se incluye un campo de observaciones para anotar otros elementos que se quieran dejar consignados en el formato.

- **Formato Inventario y estado de equipos eléctricos - Subestaciones (GCSP-F-233):** Formato donde se consigna la verificación realizada a los equipos eléctricos presentes en las subestaciones y las medidas de salida entregadas por el sistema de control, presente en el área concesionada, así como el estado en que se hace entrega por parte del concesionario, el lugar en el que se encuentra dentro del área concesionada del aeropuerto. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario, la fecha de elaboración y la ubicación según subestación a la que se vaya a realizar la verificación.

Así mismo, se debe registrar:

- Ítem; Número consecutivo de registro.
- CCR
- Marca
- Cantidad
- Serial
- Potencia
- Corriente de salida CCR; en esta casilla se deben registrar los valores que se evidencien en cada caso.
 1. Tensión de salida - Brillo 1
 2. Tensión de salida - Brillo 2
 3. Tensión de salida - Brillo 3
 4. Tensión de salida - Brillo 4

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

5. Tensión de salida - Brillo 5

- Prueba a Corto
- Operación Remota
- Nivel Aislamiento Circuito

Observaciones; en este espacio se podrán dejar plasmadas las observaciones que se consideren pertinentes.

- **Formato Inventario vías perimetrales de acceso (GCSP-F-234):** Formato donde se consignan las vías de acceso al aeropuerto y su estado en que se entregan, que se encuentren en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Posteriormente se debe consignar la ubicación o dirección de la vía perimetral en revisión. Así mismo se debe consignar la longitud total en kilómetros (km) de la vía perimetral que se está revisando.

Luego se procede a consignar la abscisa inicial y final de la vía perimetral, el estado de condición de la vía, el estado de condición de los drenajes y la limpieza de la vegetación al borde de la vía. Todas estas categorías se podrán evaluar como B = Bueno, R= Regular o M = Malo. Igualmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para cada categoría enunciada. Para el tema de la condición de los drenajes se incluyeron la posibilidad de seleccionar ya sea cunetas o alcantarillas para el drenaje de la vía perimetral.

- **Formato Inventario y estado infraestructura alcantarillas y box coulvert (GCSP-F-235):** Formato donde se consignan las alcantarillas y box coulvert en el área de movimiento del aeropuerto y el estado en que se entregan, que se encuentren en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Así mismo, se debe registrar a qué tipo de elemento del área de movimiento se está haciendo la revisión, si es la pista de despegue, alguna calle de rodaje, alguna plataforma o vía de servicio. Para ello se debe introducir en este campo la denominación y nombre correspondiente.

Posteriormente se debe consignar a qué tipo de obra de arte se le hará la revisión (alcantarilla o box coulvert). Luego se debe introducir la información correspondiente al estado general del elemento, haciendo énfasis en la sección, la longitud, la

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

ubicación/dirección de la localización del elemento. En el estado general se podrán igualmente incluir las observaciones que se estimen pertinentes.

Luego se debe anotar la información correspondiente al estado de las aletas y los cabezotes. Para ello se deben registrar la condición de las entradas y salidas de estos elementos. Así mismo, se podrán igualmente incluir las observaciones a las que haya lugar.

Finalmente se debe consignar el estado de la tubería de estos elementos: en bueno, regular o malo. Aquí también se pueden incluir las observaciones necesarias.

- **Formato Inventario y estado de infraestructura de canales (GCSP-F-236):** Formato donde se consigna el estado en el que se entregan los canales presentes en el área concesionada del aeropuerto. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Del mismo modo, se debe registrar su denominación, localización con el cual se identifica en planos, la abscisa o punto inicial, la abscisa o punto final del tramo al cual se hace evaluación, estado del cauce (con flujo, obstruido) y su estado tramo por tramo, (B=Bueno, R=Regular, M=Malo) al igual que las observaciones que sean necesarias.

- **Formato Inventario y estado de infraestructura de cerramientos (GCSP-F-237):** Formato donde se consignan toda la infraestructura de cerramientos y el estado en que se encuentran. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario, la localización del cerramiento a revisar y la fecha de elaboración.

Posteriormente se debe consignar la descripción del cerramiento a la que se está haciendo referencia. A este cerramiento se le debe asignar una abscisa inicial y una abscisa final. Así mismo, se deben incluir las condiciones físicas del tramo en revisión: longitud y altura en metros. Igualmente se debe anotar la condición en la que se reciben los elementos: la pintura, la malla y los postes que conforman el cerramiento. Todas estas categorías se podrán evaluar como B = Bueno, R= Regular o M = Malo. Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para el elemento en revisión.

- **Formato Inventario y estado de franjas de seguridad (GCSP-F-238):** Formato donde se consignan las franjas de seguridad presentes en el área de maniobras y el estado en que se entregan, que se encuentren en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Así mismo, se debe registrar a qué tipo de elemento del área de maniobras se está haciendo

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

la revisión, si es la pista de despegue o alguna calle de rodaje. Para ello se debe introducir en este campo la denominación y nombre correspondiente. Igualmente se debe consignar el área donde se ubican las franjas de seguridad y la localización de estas.

Posteriormente se debe consignar la descripción de la franja de seguridad a la que se está haciendo referencia. A esta franja de seguridad se le debe anotar sus dimensiones: el largo y ancho en metros. Luego se deberá incluir el valor de las pendientes tanto longitudinales como transversales de la franja de seguridad en estudio. Igualmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes, en lo relacionado con las pendientes.

Acto seguido se deberá anotar la condición de la franja de seguridad en revisión. Para ello se deberá evaluar su estado como B = Bueno, R= Regular o M = Malo. Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para el elemento en revisión.

- **Formato Inventario y estado zonas verdes (GCSP-F-239):** Formato donde se consignan todas las zonas verdes y el estado en que se encuentran. Se especifica la zona, su área en metros cuadrados, su conformación (B=Bueno, R=Regular, M=Malo), la empradización (B=Bueno, R=Regular, M=Malo) entre otras y las observaciones.
- **Formato inventario y estado del cableado de baja y media tensión (GCSP-F-243):** Formato donde se consigna la información relacionada con el estado físico y operacional del cableado de baja y media tensión entregado por parte del concesionario.

En este formato se debe registrar la información relacionada con la ubicación, condición y características del cableado eléctrico instalado en el aeropuerto concesionado, como se indica a continuación:

Sistema: red principal del cableado

Subsistema: red secundaria del cableado

Tipo de cable: característica física de conductor (alambre aislado, cable flexible, alambre desnudo, etc.)

Cable nuevo: indicar la condición del cable

Carrete o bobina: indicar tipo

Fabricante: información del fabricante

Tensión de Prueba: nivel de voltaje con el que se realiza las pruebas eléctricas que permiten comprobar las condiciones del cable y sus accesorios.

Tiempo de Prueba: periodo durante el que se realiza las pruebas eléctricas que permiten comprobar las condiciones del cable y sus accesorios.

Tensión nominal: valor de tensión para el cual el cable eléctrico fue construido

Trayectoria: ruta del cableado, punto de referencia de partida y destino del cableado

Calibre: característica de calibre del conductor

Tag cable: indicar la información suministrada en el encauchetado o recubrimiento del cable (información brindada por el fabricante)

Longitud: longitud del conductor

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Resistencia Aislamiento; en las casillas que se enuncian a continuación se deben registrar los resultados obtenidos durante las pruebas realizadas con el medidor de aislamiento eléctrico o MEGGER, que es el instrumento utilizado para realizar la lectura directa de la resistencia de aislamiento del cableado en megaohmios.

- F – T: medición de aislamiento eléctrico entre FASE - TIERRA
- F – P: medición de aislamiento eléctrico entre FASE - PANTALLA
- F – N: medición de aislamiento eléctrico entre FASE - NEUTRO
- F1 – F2: medición de aislamiento eléctrico entre FASE 1 y fase 2
- F2 – F3: medición de aislamiento eléctrico entre FASE 2 y fase 3
- F1 – F3: medición de aislamiento eléctrico entre FASE 1 y fase 3

Inspección y chequeo; la información a registrar es la siguiente:

- A: Verificación de la Continuidad del conductor
- B: Verificación de la Continuidad de la pantalla
- C: Verificación de la Continuidad conductor a tierra
- D: Verificación de la Continuidad de la armadura
- E: Verificación de la Puesta tierra de la pantalla
- F: Verificación del conductor a tierra
- G: Verificación de las Marquillas
- H: Verificación de la Terminación de los cables

Equipos de medición o pruebas utilizados en esta sección se debe indicar las características del equipo con el que se realizan las pruebas eléctricas a los conductores. (ej.: MEGGER)

Código/serial No. : Identificación del equipo de prueba

Descripción: nombre del equipo de pruebas

Vigencia de calibración: fecha en la cual se realizó la última calibración del equipo de medición eléctrico (se recomienda que este periodo no supere los 90 días).

Observaciones: en esta sección se indican las características físicas y operacionales adicionales que se presenten con los conductores.

- **Formato Inventario y Estado Verificación Cajas de Paso y Cámaras de Inspección (GCSP-F-244):** Formato donde se consigna el estado de las cajas de paso y las cámaras de inspección, y el estado en que se entregan, que se encuentran en el área concesionada del aeropuerto y están a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración. Igualmente se debe consignar la localización general donde se ubican las cajas de paso y las cámaras de inspección a revisar.

Posteriormente se debe anotar el área específica en donde se hace la revisión de las cajas de paso y cámaras de inspección. Luego se debe registrar la descripción de la caja de paso o la cámara de inspección, según corresponda. Acto seguido se procede a llenar datos específicos de la caja de paso o cámara de inspección, como numeración del elemento (de acuerdo con el inventario del concesionario), el tipo de elemento, el estado del piso y

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

drenaje de la caja o cámara, las dimensiones del elemento, si tiene recubrimiento en pañete o no, si se cuenta con campanas y emboquillado de atraque, si se dispone de tapa y marcación del elemento en revisión y si dispone de elementos de puesta a tierra como por ejemplo varilla de cobre o por medio de soldadura exotérmica. Igualmente se deberá anotar la condición de aseo del elemento en revisión, y si el elemento cumple o no con la normatividad aplicable.

Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para el elemento en revisión.

- **Formato inventario y estado de ductos (GCSP-F-245):** Formato donde se registra el inventario de la ductería eléctrica instalada en el área concesionada, así como el estado físico en que se hace entrega de estos elementos por parte del concesionario, y su lugar de ubicación en el aeropuerto.

Este formato debe contener la información que se indica a continuación:

- Proyecto: Nombre del proyecto de concesión
 - Contratista; Razón social del concesionario
 - Interventoría; Razón social de la interventoría
 - Zona de intervención: área en la cual se realiza el inventario
 - Fecha; fecha en la cual se realiza la inspección.
 - Ítem: Número consecutivo de registro
 - Descripción: Representación del elemento donde se indican características físicas como material de construcción, diámetro longitud, etc.
 - Tramo: sección de referencia de la ductería eléctrica registrada.
 - Conformación de paisajismo; en esta sección se registra la condición del terreno adyacente a la zona de instalación de la ductería eléctrica.
 - Sondeo (ducto libre): resultado de la prueba de sondeo (Cumple/No cumple)
 - Observaciones: en esta sección se indican las características físicas adicionales que se presenten con la ductería eléctrica instalada en la zona concesionada del aeropuerto.
- **Formato Inventario y estado inspección de balizas (GCSP-F-246):** Formato donde se consignan las balizas presentes en el área de movimiento y el estado en que se entregan, que se encuentren en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Así mismo, se debe registrar a qué tipo de elemento del área de movimiento se está haciendo la revisión, si es la pista de despegue, alguna calle de rodaje o plataforma. Para ello se debe introducir en este campo la denominación y nombre correspondiente. Igualmente se debe consignar la localización general donde se ubican las balizas.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Posteriormente se debe anotar la zona específica en donde se hace la revisión de las balizas instaladas. Luego se debe registrar la descripción de la baliza, de acuerdo con la nomenclatura presentada según los planos disponibles del elemento del área de movimiento. Acto seguido se procede a llenar datos específicos de la baliza, como referencia, características visuales (si es una baliza unidireccional, bidireccional u omnidireccional), y tipo de baliza (si es una baliza empotrada o elevada). En las siguientes columnas se deben anotar características de la baliza en el terreno, como por ejemplo la alineación, la nivelación, el sellante, la condición del empaque, la nomenclatura, la demarcación, el aseguramiento, si es o no frangible, la altura, la intensidad luminosa en candelas y el funcionamiento.

Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para la baliza en revisión.

- **Formato Estado y verificación de medidas sistema de control (GCSP-F-247):** Formato en el que se registra el estado operacional de los sistemas de control en el aeropuerto.

Con el fin de verificar el óptimo estado de los equipos de control al momento de la reversión de bienes del aeropuerto, es necesario contar con el registro de la siguiente información:

- Ítem: Número consecutivo de registro
- Medidas de salida entregadas por el sistema de control: en esta sección se debe indicar los resultados de las pruebas eléctricas realizadas al sistema de control, realizando mediciones tanto de voltaje como de corriente.
- Tensiones de Salida; en esta casilla se deben registrar los valores que se evidencien en cada caso.
 1. Tensión de salida - Brillo 1
 2. Tensión de salida - Brillo 2
 3. Tensión de salida - Brillo 3
 4. Tensión de salida - Brillo 4
 5. Tensión de salida - Brillo 5
- Observaciones; en esta sección se indican las características operacionales adicionales que se presenten con el sistema de control.
- **Formato Inventario y Estado Infraestructura Pista, calles de rodaje y salidas rápidas (GCSP-F-251):** Formato donde se consigna el estado de la infraestructura de los elementos que componen el área de maniobras y el estado en que se entregan, que se encuentren en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Así mismo, se debe registrar a qué tipo de elemento del área de maniobras se está haciendo la revisión, si es la pista de despegue, alguna calle de rodaje o calle de salida rápida, etc. Para ello se debe introducir en este campo la denominación y nombre correspondiente. Igualmente se deben introducir en esta parte las dimensiones del elemento, como largo y ancho (en metros) del elemento en cuestión.

Posteriormente se debe consignar la abscisa del tramo del elemento del área de maniobras en revisión. Luego se deben anotar los diferentes indicadores de evaluación (PCI = Índice de condición del pavimento, IP= Índice de perfil, Fricción = Índice de fricción), estableciendo el valor de este y especificando si el valor del indicador cumple o no con la normatividad aplicable.

Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para el elemento en revisión.

- **Formato Áreas en Concesión (GCSP-F-252):** Formato donde se consignan las áreas en concesión del aeropuerto. Se debe referenciar los linderos colindantes, datos generales del área funcional (Área Total), las áreas concesionadas y el concesionario, además se debe incluir el plano de localización de las áreas dentro del proyecto general, incluyendo las coordenadas, el área y distancias, entre otras.

Se debe elaborar un formato por Área Concesionada que podría poseer el aeropuerto.

- **Formato Inventario equipos (GCSP-F-253):** Formato donde se consignan todos los equipos, su existencia y el estado en que se encuentran. Se debe anexar para cada equipo el Manifiesto de aduana o factura, la ficha técnica, descripción general del equipo certificado de calibración (si es equipo de medición), se debe verificar el estado general y las características de funcionamiento, el número de placa, serie, número de motor, vida útil, entre otros.
- **Formato Inventario y estado infraestructura de Jarillones (GCSP-F-254):** Formato donde se consigna el estado en el que se entregan los Jarillones presentes en el área concesionada del aeropuerto. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario, localización y la fecha de elaboración.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Así mismo, se debe registrar la ubicación dentro del área concesionada se puede incluir el nombre con el cual es identificado en planos, abscisa o punto inicial, abscisa o punto final del tramo al cual se hace evaluación, Longitud del tramo en evaluación, área aproximada en m², emperadización (B=Bueno, R=Regular, M=Malo) de igual forma allí se pueden consignar las observaciones por tramo.

- Formato Inventario Andenes (GCSP-F-255):** Formato donde se consigna los Andenes existentes que el concesionario va a revertir a la Agencia Nacional de Infraestructura, de existir. Para el formato se debe especificar el Proyecto, La Ruta, el código de la vía y la fecha de la inspección. Se debe especificar la abscisa o ubicación del Anden (PR Inicial y PR Final), el costado de la vía en que se encuentra, la longitud en metros, el espesor en centímetros, su función (P= Peatonal, V=Zona Verde, M=Mixta), el material del Anden Peatonal, Existencia de Señalización, estado de la Señalización y cualquier observación que se tenga (el estado del andén, entre otros.).
- Formato Inventario de Bordillos (GCSP-F-256):** Formato donde se consignan todos los bordillos de la vía. Se debe especificar la abscisa o ubicación del bordillo (PR Inicial y PR Final), el costado de la vía en que se encuentra, la longitud en metros, la altura en centímetros, su función (A=Canalización Aguas Superficiales, V=Canalización de Vehículos, M=Mixta), el material del bordillo, si está pintado, las aperturas y cualquier observación que se tenga (el estado del bordillo, etc).
- Formato Inventario Infraestructura de Iluminación de plataforma - proyectores y postes (GCSP-F-272):** Formato donde se consigna el estado de la infraestructura de iluminación de la plataforma destinada a operaciones aeroportuarias. En la parte superior del formato se debe consignar el aeropuerto al que se hace el inventario, la fecha de elaboración, así como el área total de la plataforma que se está revisando. Igualmente se deberá consignar la denominación de la plataforma a revisar. En el caso de tener el aeropuerto más de una plataforma, se deberá llenar un formato por cada plataforma del aeropuerto.

Posteriormente se debe consignar el nombre o denominación del sector o la posición que se está revisando en la plataforma. Luego se debe anotar el elemento de iluminación al que se hace referencia, ya sea este un proyector o un poste de iluminación. En la siguiente columna se debe registrar la localización de dicho elemento.

Se debe incluir una valoración del estado de la iluminación y de los postes, según sea el caso del elemento en revisión, los cuales se podrán evaluar como B = Bueno, R= Regular o M =

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Malo. Se debe igualmente consignar el valor de la medición de la iluminancia en lux del respectivo proyector.

Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para el elemento en revisión.

- Formato Inventario Infraestructura Embarque de pasajeros - Góndolas de pasajeros (GCSP-F-273):** Formato donde se consigna el estado de la infraestructura destinada al embarque y desembarque de pasajeros, específicamente a los pasillos techados (góndolas de pasajeros) que pueden resguardar a los pasajeros antes de abordar o después de descender de la aeronave, en los casos que no se tenga puente de abordaje. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración. Igualmente se deberá consignar la denominación de la plataforma en donde se ubican las góndolas de pasajeros a revisar.

Posteriormente se debe consignar el nombre o denominación del sector o la posición que se está revisando en la plataforma, en donde se encuentra la góndola. En la siguiente columna se debe registrar la localización de dicho elemento. Luego se deben introducir las dimensiones del elemento, como largo y ancho (en metros) del elemento en cuestión. Se debe incluir una valoración del estado de la góndola de pasajeros, el cual se podrá evaluar como B = Bueno, R= Regular o M = Malo.

Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para el elemento en revisión.

- Formato Inventario y Estado de Áreas de Seguridad de Extremo de Pista, Zonas Libres de Obstáculos y Zonas de Parada (GCSP-F-274):** Formato donde se consigna el estado de la infraestructura de las áreas de seguridad de extremo de pista (RESA), las zonas libres de obstáculos (CWY) y las zonas de parada (SWY), en caso de encontrarse en el área concesionada del aeropuerto y que estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración. Así mismo, se debe anotar la localización de los elementos a registrar.

Posteriormente se debe registrar a qué tipo de elemento se hace referencia, ya sea a una RESA, una CWY o una SWY, así como su denominación. A estos elementos se le debe anotar sus dimensiones: el largo y ancho en metros. Luego se deberá incluir el valor de las pendientes tanto longitudinales como transversales de cada elemento en estudio.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Igualmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes, en lo relacionado con las pendientes.

Acto seguido se deberá anotar la condición de los elementos en revisión. Para ello se deberá evaluar su estado como B = Bueno, R= Regular o M = Malo. Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para el elemento en estudio.

- **Formato Inventario y Estado Inspección de Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS) (GCSP-F-277):** Formato donde se consignan los elementos que componen el sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS) y el estado en que se entregan, que se encuentren en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Así mismo, se debe registrar la pista de aterrizaje en donde opera el ILS. Para ello se debe introducir en este campo la denominación y nombre correspondiente. Igualmente se debe consignar la categoría del ILS en revisión.

Posteriormente se debe anotar la zona específica en donde se hace la revisión de los elementos del ILS. Luego se debe registrar el elemento como tal, como por ejemplo el Localizador, la Senda de planeo, la radiobaliza interior, la radiobaliza intermedia, radiobaliza exterior, etc. Acto seguido se procede a llenar en las siguientes columnas las características del elemento del ILS como por ejemplo la localización, la alineación, la nivelación, la demarcación, el aseguramiento, si es o no frangible, la altura y el funcionamiento.

Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para el elemento del ILS en revisión.

- **Formato Inventario y Estado Inspección de señalización vertical y letreros (GCSP-F-275):** Formato donde se consignan la señalización vertical y los letreros presentes en el área de maniobras y el estado en que se entregan, que se encuentren en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Así mismo, se debe registrar a qué tipo de elemento del área de movimiento se está haciendo la revisión, si es la pista de despegue, alguna calle de rodaje o calle de salida rápida. Para ello se debe introducir en este campo la denominación y nombre correspondiente.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Posteriormente se debe anotar la zona específica en donde se hace la revisión de la señalización vertical y letreros. Luego se debe registrar la descripción del letrero, de acuerdo con la nomenclatura presentada según los planos disponibles del elemento del área de maniobras. Acto seguido se procede a llenar datos específicos de los letreros, como por ejemplo el tipo de letrero. Para ello se deberá consignar en el formato si se trata de un letrero de instrucciones obligatorias, de información, punto de VOR, identificación de aeródromo, identificación de puestos de estacionamiento de aeronaves, puntos de espera en la vía de vehículos, etc. Así mismo, se debe anotar la localización específica de dicho letrero. Igualmente se deben registrar las características físicas del letrero, como alto y ancho en metros, así como las características visuales (si es un letrero unidireccional o bidireccional). En las siguientes columnas se deben anotar características del letrero, como por ejemplo la luminancia promedio expresada en candelas por metro cuadrado de superficie, la nivelación, la nomenclatura, el aseguramiento, si es o no frangible, la altura sobre el suelo, la distancia perpendicular desde el borde del pavimento hasta el borde más cercano del letrero y el funcionamiento.

Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para el letrero en revisión.

- **Formato Inventario y estado inspección del sistema visual indicador de pendiente de aproximación (GCSP-F-276):** Formato donde se consignan los elementos que componen el sistema visual indicador de pendiente de aproximación de la pista de aterrizaje y el estado en que se entregan, que se encuentren en el área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Así mismo, se debe registrar la pista de aterrizaje en donde opera el sistema visual indicador de pendiente de aproximación. Para ello se debe introducir en este campo la denominación y nombre correspondiente. Es importante igualmente anotar el tipo de sistema visual indicador de pendiente de aproximación que se está revisando, como por ejemplo el indicador de trayectoria de aproximación de precisión (PAPI), el sistema visual indicador de pendiente de aproximación en T (T-VASIS), o cualquier otro tipo de sistema.

Posteriormente se debe anotar la zona específica en donde se hace la revisión del sistema visual indicador de pendiente de aproximación. Luego se debe registrar la descripción de los elementos que componen el sistema visual indicador de pendiente de aproximación, de acuerdo con la nomenclatura presentada según los planos disponibles del elemento. Acto

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

seguido se procede a llenar datos específicos del sistema visual indicador de pendiente de aproximación, como por ejemplo la localización, la distancia perpendicular desde el borde del pavimento hasta el borde más cercano del sistema visual indicador de pendiente de aproximación, la distancia perpendicular desde el umbral de la pista de vuelo hasta la mitad del elemento compuesto del sistema visual indicador de pendiente de aproximación. Acto seguido se procede a registrar las características del elemento del sistema, como la intensidad luminosa, medida en candelas, y el ángulo de elevación. En las siguientes columnas se deben anotar características del sistema, como por ejemplo la nivelación, el sellante, la condición del empaque, el aseguramiento, si es o no frangible, la altura y el funcionamiento.

Finalmente se podrán realizar las observaciones que se consideren pertinentes para el elemento del sistema en revisión.

- **Formato Inventario Contratos Comerciales (GCSP-F-271):** Formato donde se consigna la información de los contratos comerciales suscritos con terceros por la concesión y que se en que se encuentren dentro del área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario y la fecha de elaboración.

Así mismo, se debe registrar la siguiente información: Razón Social (empresa y nit), información de Contacto (nombre representante legal, dirección, ciudad, teléfonos, Email), información de contrato (tipo de contrato, No. de contrato, duración, objeto/línea de negocio, local, área, canon mensual), gestión cobro (forma de pago, estado cartera, días de mora), relación pólizas (cumplimiento, rce, ariel) y servicios públicos (energía, acueducto, gas).

- **Ingresos:** Se deberá presentar un informe de ingresos regulados (nacionales e internacionales) e ingresos no regulados, el cual debe contener una relación de contratos comerciales (arrendatario, datos de contacto, número de contrato, objeto, área, valor del canon, contraprestación, forma de pago, duración, prórroga, fecha de inicio, fecha de terminación, estado de cartera, entre otros). Para este informe no se tiene establecido ningún tipo de formato por lo cual el correspondiente concesionario tiene libertad para entregar el informe de acuerdo con su criterio.
- **Formato reporte de obras nuevas, modificación de obras existentes (GCSP-F-282):** Formato en el cual se requiere se reporte a nivel general las obras nuevas que puedan llegarse a presentar en el Aeropuerto objeto de la reversión, así como las modificaciones

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

que puedan llegar a generarse en obras ya ejecutadas en el Aeropuerto, en el mismo debe registrarse la información contractual, localización general, descripción de la obra, valor, información complementaria, registro fotográfico en donde se consignan las imágenes que registran el estado del bien o elemento del cual se está haciendo reversión, material predominante; ya sea pisos, paredes, estructura, cerramientos, entre otros toda esta información debe ser totalmente diligenciada.

- **Formato Reporte Baja de Inmuebles (GCSP-F-279):** Formato en el cual se registra la información del inmueble a dar de baja junto con su ubicación, No. de Activo con el cual está registrado ante la Autoridad Aeronáutica, registro fotográfico del inmueble, motivo por el cual es necesario darle de baja, área en m² que se va a afectar y documentos que soportan el estado del inmueble previo a posible demolición.

Así mismo, y en caso de ser necesario debe incluirse el registro fotográfico y la información del elemento y observaciones a que haya lugar.

- **Formato Registro fotográfico para infraestructura aeroportuaria (GCSP-F-278):** Formato que sirve de soporte a otros formatos en donde se consignan las fotografías que registran el estado del bien o elemento del cual se está haciendo reversión, que se en que se encuentren dentro del área concesionada del aeropuerto y estén a cargo del concesionario. Para ello se debe consignar en la parte superior del formato la información del aeropuerto al que se hace el inventario, la fecha de elaboración, el formato al cual le sirve de soporte y el elemento a registrar.

Así mismo, se debe incluir el registro fotográfico, la información del elemento y observaciones a que haya lugar.

- **Formato de bienes muebles para ingreso al Sistema JDEWARDS (GCSP-F-270):** Formato que sirve de soporte a la Aerocivil, a la hora de realizar el ingreso al sistema enunciado en el mismo se registra la información que se expone a continuación:
 - Placa de inventario: número o letras asignadas al activo para su control - ejemplo: 262543 (12 caracteres alfanumérico)
 - Serie: es el número de serie del activo, es necesario y obligatorio para el caso de los bienes de carácter técnico - ejemplo: 404634 (25 caracteres alfanumérico)
 - Tipo de activo: es la clasificación contable. se selecciona de una lista de valores
 - Descripción: es el nombre del activo, se selecciona de una lista de valores - ejemplo: generador (30 alfabético)

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- Segunda descripción: es un complemento de la descripción del activo, para especificarlo mejor - ejemplo: eólico (30 alfanumérico)
- Tercera descripción: complemento adicional de la descripción del activo, para especificarlo mejor - ejemplo: 15 kva (30 alfanumérico)
- Fecha de adquisición: es la fecha en que se compra o adquiere el activo, día/mes/año - ejemplo: 26/09/18 (en este formato)
- Marca: es la marca del fabricante del activo - ejemplo: proskit (30 alfanumérico)
- Referencia: es la referencia que tenga el activo - ejemplo: gen2120 (30 alfanumérico)
- Modelo: es el modelo que tenga el activo - ejemplo: sox2230 (25 alfanumérico)
- Estado del equipo: es el estado en que se encuentre el equipo. se selecciona de una lista de valores inexistente, inservible, malo, regular, bueno, muy bueno, nuevo, invadido y sin uso (20 caracteres alfabético)
- Aeropuerto: es el aeropuerto donde se encuentra el activo, se selecciona de una lista de valores
- Ubicación física: lugar físico donde se encuentra el activo. se selecciona de una lista de valores - ejemplo: soporte técnico (30 caracteres alfanumérico)
- Responsable / cuentadante: es el tercero responsable del activo. se selecciona de una lista de valores
- Costo histórico: es el valor de compra o adquisición descrito en la factura de compra, incorporado el IVA - ejemplo: \$340,000,000 (20 caracteres)
- Depreciación acumulada: es la cantidad de depreciación efectuada desde el momento de la compra, según los años de vida útil - ejemplo: \$35,000,000 (20 caracteres)

Adicionalmente se podrán diseñar los formatos de reversión que se requieran, de acuerdo con mandato de orden legal, las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de concesión y las características particulares de cada aeropuerto. Los formatos descritos en esta sección y los que se elaboren con posterioridad, deberán incluir firmas de las personas designadas por la Interventoría, el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura, y Aerocivil.



MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

NOTA: La AERONAUTICA CIVIL mediante comunicado No. 1070.092.2019034526 del 02 de septiembre de 2019, indica que “...verificando que se encuentran incluidas todas las observaciones y formatos requeridos por la Entidad con relación a los bienes muebles e inmuebles y los diferentes sistemas y subsistemas de los aeropuertos, ... da el aval a la tercera versión del Manual de Reversión...”

7.1.3. ÁREAS DE LOS FORMATOS

Cada formato técnico de inventario está conformado por:

- **Rotulo Informativo:** Contiene los títulos del formato como son el Nombre y Logotipo de la Agencia, Proceso al que pertenece, Código, Versión y Fecha.



ABC					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-XXX	VERSIÓN	XXX	FECHA	XX/XX/XXXX

- **Descriptivo del Proyecto:** Se debe diligenciar que proyecto Concesión se hace referencia, fecha de entrega del formato, Código de la Ruta, Tramo (sí es una reversión parcial), y el Área.

Proyecto:	_____	Código Ruta:	_____	Tramo:	_____
Fecha:	_____				
Area:	_____				

- **Lista de Inventarios:** Se debe diligenciar todos los bienes pertenecientes al tema del formato (Para este caso se toma como ejemplo el Formato **GCSP-F-078 Inventario Equipos y Dotación Área de Servicio**).

Se enlista cada objeto, nombre del elemento, marca o serial, Estado del objeto (B= Bueno, R= Regular, M= Malo) y sí hay observaciones.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

No.	Nombre Elemento	Cantidad Instalada	Marca o Serial	Estado			Observaciones
				B	R	M	

- **Firmas:** Cada uno de los formatos debe incluir nombre, cargo, firma y entidad del funcionario que realiza el correspondiente inventario. En las firmas se debe especificar quién entrega y quién recibe los elementos y/o equipos consignados en el correspondiente formato.

ENTREGA	RECIBE
CONCESIONARIO	ANI
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
INTERVENTORÍA	OTRA ENTIDAD (SI APLICA)
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____

7.1.4. OTRAS ACTIVIDADES

Aunque en el proceso de reversión, la entrega de inventarios y la descripción técnica de las infraestructuras y los bienes (en los formatos) son el tema más importante del capítulo técnico, existen otras actividades complementarias como son: las visitas técnicas de campo que hacen el concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura y la interventoría en las fechas establecidas, la corroboración de los inventarios en los formatos, entre otras según el contrato.

7.2. CAPÍTULO CONTABLE

La gestión contable en la etapa de reversión de los proyectos de concesión en los diferentes modos de transporte consiste en reflejar los valores de los activos de infraestructura tales como: Bienes de uso público, Propiedades, Planta y Equipo y Activos Intangibles, que se consideran revertibles de acuerdo con lo pactado contractualmente.



MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

El proceso, debe estar acorde con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno¹, del cual hacen parte integral el Marco Conceptual, Catálogo General de Cuentas (CGC), Procedimientos Contables, Guías de Aplicación y Doctrina Contable Pública expedida por el órgano rector en materia contable pública, Contaduría General de la Nación (CGN).

Terminación del acuerdo de concesión:

Una vez finalizado el acuerdo de concesión por cumplimiento de los plazos pactados contractualmente o por terminación anticipada, la Agencia Nacional de Infraestructura en calidad de entidad concedente, reclasificará y/o trasladará² los saldos contables de los bienes de uso público, las Propiedades, planta y equipo y los Activos Intangibles que estaban en concesión. Adicionalmente reclasificará conceptos de depreciación, amortización y deterioro acumulado de los citados activos, en los códigos contables que correspondan mediante la funcionalidad de registros manuales, en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)-Nación.

La entrega de los activos de infraestructura de transporte que estaba concesionada por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura a la entidad titular y traslado de los saldos contables se puede presentar en dos momentos:

- a) Cuando los activos se entreguen a la entidad titular con posterioridad al momento en que se reciben del concesionario
- b) Cuando los activos se entreguen a la entidad titular en el mismo momento en que se reciben del concesionario

De igual manera, se deberá informar los saldos en los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios que se determinen a favor y que son trasladados a la Agencia. Así mismo, se deberá especificar la destinación final de estos recursos.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO DE LOS INFORMES EN FORMATOS REMITIDOS A CONTABILIDAD

Una vez el concesionario y la interventoría, concilien junto con la fiducia los conceptos y cifras, deben diligenciar los siguientes formatos que están establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia y que son remitidos firmados al Grupo de Contabilidad de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y, demás formatos que se implementen con fines contables para los correspondientes registros en el SIIF-Nación.

- **Modo Carretero:**

GCSP-F-007: Informe de ejecución de recursos públicos

GCSP-F-301: Propiedades, planta y equipo en los acuerdos de concesión de infraestructura del modo carretero bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno

¹ Resolución CGN No. 533 de 2015 y sus modificaciones

² Corresponde a la diferencia entre el costo del activo y los valores correspondientes a su depreciación, deterioro y amortización acumulada, los cuales serán registrados en el Gasto del periodo, como "Bienes entregados sin contraprestación".



MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Modo Portuario:**

GCSP-F-011: Informe de inversión de capital privado en bienes de uso público del modo portuario según el Marco Normativo para Entidades del Gobierno

- **Modo Férreo:**

GCSP-F-288: Información de bienes de uso público y propiedad planta y equipo en el modo férreo según el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno

- **Modo Aeroportuario:**

GCSP-F-284: Informe de inversiones en bienes de uso público, propiedades, planta y equipo e intangibles concesionados del modo aeroportuario según el Marco Normativo para Entidades del Gobierno

GCSP-F-282: Reporte de obras nuevas, modificación de obras existentes

GCSP-F-283: Informe de propiedades planta y equipo entregada, construida o desarrolladas por el concesionario para ser revertidas a la entidad concedente según el Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

Estos formatos si bien están estandarizados por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, de ser necesario debe ser diligenciado y avalados conjuntamente con la entidad a la cual se revierte la infraestructura, que para el caso del Modo Aeroportuario es la Aeronáutica Civil.

7.3. CAPÍTULO PREDIAL

Las actividades prediales en el proceso de reversión se dirigen a consolidar el inventario de los predios sobre los cuales se construyeron las obras de infraestructura objeto del contrato de concesión que se está revirtiendo, y cuyo inventario deberá contener información alfanumérica del estado físico, jurídico y contable de los predios, esto en aras de efectuar la debida transferencia de titularidad de los inmuebles, cumpliendo con los formatos previamente establecidos.

De acuerdo con lo anterior, para la recopilación de la información que se entregará a la Entidad que recibe la infraestructura (Instituto Nacional de Vías- INVIAS, Aeronáutica Civil, Entes Territoriales y nuevos Concesionarios, entre otros) el Concesionario tendrá que realizar las siguientes actividades, las cuales a su vez deberán ser verificadas por parte de la Interventoría, o efectuarse conjuntamente, así:

- Revisión y verificación de la titularidad de los predios a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir.
- Revisión y verificación de los pagos realizados en los procesos de adquisición predial

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

en la etapa de Enajenación Voluntaria como en la etapa de Expropiación Judicial, según sea el caso; cotejados contra informe de fiducia en el que se vea reflejado el soporte idóneo de la relación directa entre las obligaciones contractuales por concepto de gestión y adquisición predial y su destinación específica para el predio.

- Verificar en campo y presentar un informe del estado físico de los predios adquiridos para cada uno de los Tramos del Proyecto. Dicha verificación deberá realizarse con base en los Planos Record de cada Tramo, y establecer la confirmación de predios sobrantes y/o áreas remanentes. Igualmente, verificar si los mismos se encuentran debidamente cercados y si existen invasiones. En caso de evidenciarlas, el Concesionario deberá informar las actuaciones administrativas y/o judiciales realizadas para sanear dicha situación.
- Verificación y arqueo de todas las Subcuentas destinadas a la adquisición de predios del Proyecto.

7.3.1. SOLICITUD AL CONCESIONARIO DE LA ENTREGA DE PREDIOS DE LA OBRA

En el momento en que se cumple el tiempo pactado para iniciar la reversión, se da aviso mediante oficio al Concesionario del inicio del proceso y de toda la información pertinente para comenzar a realizar el inventario de todos los predios del Proyecto. La Agencia Nacional de Infraestructura suministrará los formatos prediales para realizar el inventario.

7.3.2. REALIZACIÓN DEL INVENTARIO EN FORMATOS

- **Formato Inventario Predial (GCSP-F-114):** Formato en el cual se registra la información alfanumérica de todos los predios que fueron adquiridos para la construcción de toda la infraestructura de la concesión (vías, pistas, cerramientos, edificaciones, entre otros). Allí se consigna la abscisa o km donde se ubica el predio (opcional), la identificación del predio o ficha predial, el folio de matrícula inmobiliaria matriz del predio, la forma de adquisición del predio, el número y fecha de la escritura pública, sentencia o resolución de adjudicación del predio y la notaría, juzgado o autoridad que expidió la Resolución según corresponda, el folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI del predio adquirido, la cédula catastral ANI (que permitirá identificar la ubicación del predio si se desconoce la abscisa), el área adquirida, Posteriormente el desglose de los valores por concepto de adquisición predial, tales como: Valor de Lucro Cesante, Valor de Daño Emergente, Valor registrado en la Escritura Pública/Sentencia, Valor de la Compensación Social, Otros valores derivados de la Gestión Predial (Tener en cuenta el desarrollo del Contrato de Concesión y el Anexo Predial) y el Valor Total de Adquisición del Predio, Observaciones tales como (estado del terreno, situaciones o condiciones jurídicas específicas, irregularidades del terreno, entre otras).

Como soporte de la información registrada en el formato anteriormente descrito, el Concesionario entregará en formato digital los **documentos** de la adquisición, y los identificará como se muestra a continuación:

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- Ficha Predial (incluye plano predial) (FP - ID Predio)
- Folio de Matrícula Inmobiliaria Matriz. (FMIM - ID Predio)
- Escritura Pública, Sentencia Judicial, o Resolución de Adjudicación, mediante la cual se adquirió el predio. (Tipo de Documento (EP, SENT, RES) – Número, Fecha y Autoridad que expidió el Documento - ID Predio)
- Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI. (FMIANI - ID Predio)
- Cédula Catastral, producto del desenglobe a nombre de la ANI, o Solicitud de desenglobe (SDG – ID Predio) para aquellos casos en los que aún no se ha efectuado el trámite por parte de la autoridad catastral correspondiente. Formato de Factor Social. (FS - ID Predio)
- Soportes de los pagos realizados. (SP - ID Predio)
- Planos de conjunto – en los formatos digitales establecidos en el contrato de concesión, primarán los georreferenciados (SHP- GDB; Shapefile - Geodatabase), en caso de no estar en esos formatos, se recibirá el archivo *.DWG (AutoCad) Explicar abreviaturas, listo

Es importante que estos planos contengan los predios adquiridos por el Concesionario, y el polígono que representa el corredor recibido sobre el cual se está haciendo entrega.

- **Informe Anexo Visita de Campo:** Este informe corresponde a una breve reseña de cada predio adquirido por el Concesionario a nombre de la ANI para la construcción del proyecto, debe contener la identificación del Predio, Folio de Matrícula, Cédula Catastral, Abcisa Inicial, Abcisa Final, Estado. Comentarios Revisión Técnica, Comentarios Revisión Jurídica, Verificación de Estado del predio en Campo, Foto del predio adquirido, Área Requerida Uso en el Proyecto, Estado Mantenimiento, Cerramiento y Observaciones, entre otros.

La Entidad a la que se realice la entrega de los predios adquiridos a nombre de la ANI, asume la administración, custodia y cuidado de la totalidad del corredor vial, frente a los predios en los que no se haya culminado la adquisición, el Concesionario quedará a cargo de la gestión predial hasta que se consiga la titularidad a favor de la ANI, salvo en aquellos casos que el Contrato de Concesión indique alguna obligación diferente.

7.4. CAPÍTULO AMBIENTAL

La gestión ambiental en el proceso de reversión corresponde a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los concesionarios ya sean derivadas del contrato de concesión o de actos administrativos proferidos por las Autoridades ambientales competentes, con el fin de evidenciar que el desarrollo de las obras de infraestructura se efectuó de manera responsable con el entorno, desde el inicio del proyecto hasta su finalización.

Así mismo, en esta etapa se identifican las obligaciones pendientes con su correspondiente cuantificación y se formulan las estrategias para el manejo ambiental una vez finalizado el contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto puede presentar varios escenarios:

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- El proyecto continúa operando con un concesionario nuevo,
- El proyecto continúa operando a cargo del INVIAS,
- El proyecto finaliza y se desmantela.
- El proyecto se suspende temporalmente.
- Caducidad o terminación anticipada de los contratos.

Aquellos escenarios que no se encuentren aquí identificados, deberán ser abordados por el equipo de trabajo con el fin de determinar la mejor alternativa en cuanto a la reversión ambiental dada la existencia de instrumentos de manejo ambiental.

Dicha identificación y cuantificación de pendientes ambientales es importante debido a la necesidad de definir responsabilidades de las partes para el cumplimiento de dichas obligaciones y dado lo dispuesto en la Ley de Infraestructura, artículo 13, parágrafo 3:

“ Parágrafo 3°. Por ministerio de la ley, la terminación anticipada implicará la subrogación de la entidad pública responsable en los derechos y obligaciones del titular de la licencia, los Permisos o las autorizaciones ambientales, títulos mineros y en general otra clase de permisos o autorizaciones obtenidos para la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones pendientes al momento de la terminación, sobre las cuales las partes podrán acordar quién asume la respectiva responsabilidad, o deferir dicha decisión a un tercero, haciendo uso de cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos.”

En el procedimiento de reversión ambiental establecido en el mediante código GCSP-P-030 se establece el flujograma aplicado para la gestión ambiental de la reversión de contratos de concesión. (Se anexa copia del procedimiento).

Es importante indicar que la terminación de un contrato no implica el cierre o archivo del instrumento de manejo ambiental, el mismo no pierde su vigencia hasta tanto no se dé cumplimiento a todas las obligaciones allí establecidas, sin importar el estado del contrato; razón por la cual es indispensable que en el proceso de reversión se identifiquen y cuantifiquen los pendientes y se determine quién se hará cargo del instrumento de manejo ambiental una vez revertido el proyecto, lo cual podría implicar procesos de cesión de instrumentos de manejo ambiental.

Se aclara que al hablar de instrumento de manejo ambiental se hace referencia a licencia ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Programa de Adaptación a la Guía Ambiental – PAGA y a los permisos ambientales.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

7.4.1. SOLICITUD AL CONCESIONARIO DE LA ENTREGA DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Una vez notificado el inicio del proceso de reversión por parte de la Vicepresidencia de gestión contractual/Vicepresidencia ejecutiva, según corresponda, el profesional ambiental asignado al proyecto deberá requerir de manera oficial a la interventoría o al concesionario (en caso de que el proyecto no cuente con interventoría), un informe del estado actual del cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales de carácter contractual, estado de procesos sancionatorios existentes, obligaciones derivadas de licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales y demás obligaciones que reposen en los expedientes de las Autoridades Ambientales en relación con la Concesión.

La información antes descrita debe contener la identificación de los pendientes ambientales y su correspondiente cuantificación en cantidad y costo.

Adicionalmente, la Interventoría o el concesionario deberá diligenciar los formatos GCSP-F-116 Permisos Ambientales, GCSP-F-240 Cumplimiento de obligaciones ambientales y GCSP-F-242 pendientes ambientales. Ver procedimiento GCSP-P-030 Reversión ambiental.

7.4.2. COMPILACIÓN DE ACTIVIDADES EN FORMATOS

Los formatos ambientales están diseñados por la Agencia Nacional de Infraestructura para consignar toda la información necesaria para analizar las dificultades ambientales que se presentan y que actividades se plantean para hacer frente a todas ellas.

Para facilidad en el manejo de la información, a continuación, se describen los formatos que para los diferentes modos se deben diligenciar:

- **Formato Permisos Ambientales (GCSP-F-116):** Formato donde se consignan todo lo referente al manejo ambiental del proyecto y de los pendientes que se generan respecto a las obligaciones derivadas de los permisos. Se consignan:
 - La autoridad ambiental competente.
 - El expediente, con su respectivo acto administrativo (No y Fecha) y tipo de permiso (sí es una concesión, autorización o permiso).
 - El objeto del permiso y el titular.
 - Estado de vigencia del permiso (sí está vigente, en proceso de actualización o archivado) y observaciones que se tengan.
 - La descripción de las actividades autorizadas.
 - Las obligaciones que acarrea el permiso (descripción y estado de cumplimiento).
- Sí hay procesos sancionatorios, con sus respectivos actos administrativos (describir la

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

causa del proceso, el estado en que esta el acto, N°, fecha, descripción y observaciones).

- Sí hay zonas que presentan riesgo alguno por el manejo de taludes, se deben mencionar la ubicación o abcisa del talud con la problemática que está causando (riesgo de deslizamiento, mal estado, etc.).
- **Formato Pendientes Ambientales (GCSP-F-242):** Formato donde se consignan las obligaciones pendientes de cumplimiento en el área ambiental del proyecto. Se consignan:
 - El tipo de pendiente ambiental.
 - El origen del Pendiente
 - El sitio de ubicación dentro del proyecto
 - Estado del pendiente (si fue atendido o está sin atender)
 - Relación de soportes (si aplica)
 - Observaciones
- **Formato Cumplimiento de obligaciones ambientales (GCSP-F-240):** Formato donde se consigna el estado de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y de los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, incluyendo entre otros: licencia ambiental, autos de seguimiento, resoluciones que imponen obligaciones adicionales, actos administrativos sancionatorios, Plan de manejo ambiental con sus respectivas fichas de manejo, permisos ambientales y las obligaciones derivadas de estos, etc.

Aquí se consignan, respecto a las obligaciones ambientales, lo siguiente:

- Capitulo
- Artículo
- Obligación
- Cumplimiento (Si o No)
- Observaciones
- Manejo Ambiental.

7.5. CAPÍTULO SOCIAL

La gestión social en el proceso de reversión corresponde a la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales del Concesionario ya sean derivadas de los instrumentos de gestión Social establecidos en el contrato de concesión, los instrumentos de control y seguimiento ambiental, acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco del proceso de consulta previa, acuerdos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones derivadas de mandatos judiciales, con el fin de evidenciar que el desarrollo del proyecto se efectuó con criterios de



MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

sostenibilidad social, desde el inicio del proyecto hasta su finalización.

La terminación del contrato no implica el cierre o el archivo de las obligaciones sociales contenidas en los instrumentos de control y seguimiento ambiental, los mismos no pierden su vigencia hasta tanto no se dé cumplimiento a todas las obligaciones allí establecidas.

7.5.1. SOLICITUD AL CONCESIONARIO DE LA ENTREGA DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Una vez notificado el proceso de reversión, el profesional social asignado al proyecto deberá requerir de manera oficial al concesionario:

- **Informe general del desarrollo del contrato a nivel social** que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones sociales derivadas de los instrumentos de gestión Social establecidas en el contrato de concesión, los instrumentos de control y seguimiento ambiental, acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco del proceso de consulta previa, acuerdos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones derivadas de mandatos judiciales, las particulares del proyecto y las dificultades para su ejecución. Con independencia de la terminación del contrato, el informe deberá contener recomendaciones de las acciones y estrategias a implementar para atender las situaciones de orden social que se presenten en el proyecto.

Adicionalmente, el concesionario deberá diligenciar los siguientes formatos:

- **Formato Cumplimiento de Obligaciones Sociales (GCSP-F-115):** Formato donde se consignan cada uno de los ítems para el cumplimiento de las obligaciones sociales derivadas de los instrumentos de gestión Social establecidas en el contrato de concesión, los instrumentos de control y seguimiento ambiental, acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco del proceso de consulta previa, acuerdos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones derivadas de mandatos judiciales.
- **Formato Pendientes Sociales (GCSP-F-305):** Formato donde se consignan las obligaciones pendientes de cumplimiento derivadas de los instrumentos de gestión Social establecidas en el contrato de concesión, los instrumentos de control y seguimiento ambiental, acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco del proceso de consulta previa, acuerdos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones derivadas de mandatos judiciales. Se consignan:
 - El tipo de pendiente social.
 - El origen del Pendiente
 - el sitio de ubicación dentro del proyecto



MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- Estimación en cantidad y costo de los pendientes sociales.

- Formato de Inventario de pagos de compensaciones socioeconómicas (**GCSP-F-306**), realizados en los procesos de adquisición predial mediante enajenación voluntaria o expropiación judicial, según sea el caso; cotejados contra informe de fiducia en el que se vea reflejado el soporte idóneo de la relación directa entre las obligaciones contractuales por concepto de compensaciones socioeconómicas y su destinación específica para el predio.

La Interventoría revisará y emitirá concepto del informe y de los formatos presentados por el Concesionario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su entrega, e informará en caso de que aplique, las observaciones y/o recomendaciones. En todo caso, la Agencia Nacional de Infraestructura y/o la Interventoría del proyecto podrán requerir al Concesionario información adicional o la ampliación de la misma.

7.6. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRE A CARGO DE LA ENTIDAD.

Corresponde a todas aquellas solicitudes y/o trámites para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura vial Carretera Concesionada y Férrea que se encuentre a cargo de la Entidad, adelantadas bajo la vigencia de las resoluciones No.0063 del 8 de octubre de 2003, 241 del 24 de mayo de 2011 y la 716 del 28 de abril de 2015, así como las que las sustituyan, aclaren o modifiquen.

7.6.1. De las solicitudes de ocupación temporal:

La Agencia Nacional de Infraestructura a través del del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones enviará a la Entidad competente las solicitudes de permisos de ocupación² temporal con todos los documentos que se encuentren dentro del expediente para que se sirva continuar con el trámite respectivo.

7.6.2. De los permisos otorgados:

El Concesionario y/o Interventor diligenciará el **formato GCSP-F-265 Certificado - Trámite de Permiso (infraestructura Vial Carretera y Férrea)** para aquellos tramites otorgados en vigencia del contrato de concesión y/u obra en los cuales no se registre información sobre actos posteriores a su otorgamiento.

En los casos en que se hayan ejecutado obras sin el lleno de los requisitos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura para la intervención de las franjas de retiro forzoso el concesionario deberá enviar copia de la respectiva querrela policiva y de ser el caso se adelantarán las demás actuaciones administrativas y/o judiciales que correspondan.

² A los cuales no se le ha expedido Resolución de otorgamiento

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

La Agencia Nacional de Infraestructura enviará a la Entidad competente los permisos de ocupación temporal que se encuentren en ejecución adjuntando los siguientes documentos:

1. Solicitud del trámite de permiso junto con los soportes respectivos.
2. Requerimientos realizados al titular del permiso para la complementación y/o aclaración de la documentación presentada.
3. Oficios remisorios al concesionario, contratista y/o interventoría para que se proceda a emitir el respectivo “Concepto Técnico de Viabilidad”.
4. En los casos que corresponda los conceptos técnicos operativos y de viabilidad.
5. En los casos que corresponda acta de visita técnica.
6. En los casos que corresponda fotocopia del acto administrativo de otorgamiento del permiso, así como los demás que se expidan en virtud del permiso, tales como prórrogas, modificaciones, correcciones, aclaraciones, incorporaciones.
7. En los casos que corresponda las pólizas que amparan el cumplimiento, la estabilidad y calidad de la obra y la responsabilidad civil extracontractual con todas sus partes y sus anexos en original.
8. En los casos que corresponda el acta de aprobación de las pólizas.
9. En los casos que corresponda se deberá allegar entre otras (actas de inicio, suspensión, reinicio y finalización de las obras)
10. Los demás documentos o actos administrativos del trámite del permiso.
11. GCSP-F-265 Certificado - Trámite de Permiso (infraestructura Vial Carretera y Férrea) en los casos que corresponda.
12. El área de archivo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera entregará cada una de las carpetas debidamente registrada en el formato GADF-F-018 - INVENTARIO DOCUMENTAL conforme el Acuerdo 042 de 2002 emitido por el Archivo General de la Nación.



MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

7.6.3. Consideraciones Especiales

Los expedientes de los trámites y/o solicitudes finalizados³ quedarán bajo la custodia de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin embargo, se consignará información básica de cada uno de estos permisos en el formato Reversión – Permisos (GCSP-F-250).

En caso de presentarse alguna actualización en el aseguramiento, reclamación o eventualidad con ocasión de la ejecución de las obras objeto del permiso finalizado a su cargo en los tramos revertidos, la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará las actuaciones que considere pertinentes.

7.6.4. De los trámites adelantados en línea

Los expedientes de los trámites y/o solicitudes adelantados en línea ante la ANI, serán entregados en CD, DVD y/o carpeta, en este último caso cuando se trate de documentación que no pueda ser remitida en medio magnético.

Las partes que se encuentren involucradas en el trámite de reversión podrán hacer uso de la herramienta de mapas, para consultar los permisos que se encuentren relacionados en la plataforma, así como toda aquella información geográfica de los proyectos a cargo de la ANI, el ingreso a esta herramienta se podrá realizar ingresando a la página web www.ani.gov.co, Sistemas de Información, Mapas.

7.7. CAPÍTULO DOCUMENTAL

La gestión documental en el proceso de reversión corresponde a los soportes escritos (actas, memorias, informes, estudios, planos, permisos, entre otros.) que sustenten la ejecución en el tiempo que hay detrás de la Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación, Modernización y Reversión de un contrato de concesión.

7.7.1 REGISTRO DE DOCUMENTOS EN FORMATO

Es de gran importancia tener los registros de todos los documentos actualizados y avalados por las Entidades competentes para el buen desarrollo del contrato de concesión. Todos los documentos deben mencionarse en el formato que está diseñado por la Agencia Nacional de Infraestructura y que se presenta a continuación.

³ Se entenderá por finalizado todo aquel permiso cuyas obras se hayan ejecutado en el plazo otorgado, el cual debe constar en el acta de finalización de las obras. Así mismo se entenderá por finalizado los trámites y/o permisos que cuente con acto administrativo de pérdida de ejecutoriedad, revocatoria, derogatoria, desistimiento tácito, desistimiento expreso, no viables, archivo al tercer requerimiento de conformidad con lo dispuesto en el instructivo ANI.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- **Formato Reversión - Permisos (GCSP-F-250):**

Se consignan los datos generales de las solicitudes y permisos de ocupación temporal uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura vial Carretera Concesionada y Férrea.

- **Formato Certificado del estado en que se encuentren los permisos (GCSP-F-265):**

Se certifica el estado en que se encuentran los tramites otorgados en vigencia del contrato de concesión y/u obra en los cuales no se registre información sobre actos posteriores al otorgamiento de la Resolución.

7.7.2. ACTAS DE ENTREGA

Las actas de entrega son documentos formales, donde se consignan las últimas revisiones que se hagan y se da por recibido alguna concesión o infraestructura a la entidad correspondiente. Se presentan el Formato Acta de Entrega Vías y Formato Acta de Entrega Infraestructura a manera de modelos para elaborar actas de entrega de vías, peajes, centros de control, etc. Este modelo puede cambiar según lo solicite la entidad a quien se entregan las obras.

- **Formato Acta de Entrega Vías (GCSP-F-118):** Formato básico que se usa como guía para la elaboración de actas de entrega de Vías. Consta de un título principal donde se coloca a que entidad se entregan las vías (INVIAS, Aerocivil, etc.) El contrato, fecha y el nombre del corredor o proyecto que corresponde. Luego viene el acta como tal donde se especifica la ciudad, hora y fecha en que se hace la entrega, el contrato de concesión al que corresponde la vía y las partes que están presentes, cada una bien descrita con: nombre de la entidad, el representante, su cedula de ciudadanía, ciudad de expedición de la cédula y la parte que corresponde a la entidad (agencia nacional de infraestructura, ente del estado dueño de las vías, interventoría, concesionario, etc.).

Continúan las consideraciones, las obras que se entregan, anexos, observaciones y constancias. En las constancias se debe consignar de cada una de las partes: el nombre de la entidad, firma y nombre del representante que está en el acta y su respectivo cargo.

- **Formato Acta de recibo del proyecto (GCSP-F-119):** Formato básico que se usa como guía para la elaboración de actas de entrega de infraestructura (peaje, centro de control, torre de control, etc.). Consta de un título principal donde se coloca el tipo de infraestructura que se entrega (peaje, centro de control, etc.) y el nombre y tipo de infraestructura (ejemplo: peaje “El Roble”). Luego viene el acta como tal donde se

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

especifica hora, fecha y ciudad de firma del acta de la infraestructura, el nombre y tipo de infraestructura y las partes que están presentes, cada una bien descrita con: nombre de la entidad, el representante, su cedula de ciudadanía, ciudad de expedición de la cédula y la parte que corresponde a la entidad (agencia nacional de infraestructura, ente del estado dueño de la infraestructura, interventoría, concesionario, etc.).

Continúan las consideraciones, los anexos (informes, etc.) observaciones y constancias. En las constancias se debe consignar de cada una de las partes: el nombre de la entidad, firma y nombre del representante que está en el acta y su respectivo cargo.

Para el modo portuario se debe diligenciar la siguiente acta:

- Formato Acta de Reversión de las Zonas de Uso Público y de las Construcciones e Inmuebles por destinación que de manera temporal y exclusiva se otorgaron (GCSP-F-148):** Formato básico que se usa como guía para la elaboración de actas de entrega de la infraestructura portuaria. donde se coloca el nombre de las partes actuantes (Sociedad portuaria y ANI), los antecedentes del contrato de concesión, la localización e identificación de la Zona de uso Público, la relación de la infraestructura e inmuebles por destinación existente en la zona de uso público, el estado de conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura, el Paz y salvo (gravámenes, impuestos, servicios públicos, procesos judiciales o extrajudiciales sobre los inmuebles a revertir, además paz y salvo de la entidad ambiental, paz y salvo de la Capitanía de Puertos), Los registros contables (Antecedentes y valoración), documentos soporte y obligaciones de las partes.

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

8. BIBLIOGRAFIA

- INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES. Manual de Contratación. Mn-07, Versión 2.0. Bogotá, Colombia. Sistema Integrado de Gestión. 2 de Mayo de 2011.
- EL ALCÁZAR LIMITADA. Manual de Diseño Geométrico de Vías. Bogotá, Colombia. Instituto Nacional de Vías. 2008.
- MINISTERIO DE TRANSPORTE. Manual de Señalización Vial. Bogotá, Colombia. Mayo de 2004.
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- GRUPO DE NORMAS AERONÁUTICAS. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Bogotá, Colombia. Aeronáutica Civil. 2012.
- INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES. Procedimiento para Realizar las Reversiones Portuarias. Bogotá, Colombia. Instituto Nacional de Concesiones INCO. 2005.
- CONGRESO DE COLOMBIA. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública [En Línea].
<http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0080_1993.html>
[Citado en: febrero de 2013].
- CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-068/09 [En Línea].
<<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-068-09.htm>> [Citado en: febrero de 2013].
- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. NTCGP 1000: 2009 [En Línea].
<<http://apolo.uniatlantico.edu.co:8006/SIG/NTC%20GP1000-2009.pdf>> [Citado en: febrero de 2013].
- GERENCIE.COM. Contrato de Concesión [En Línea]. <<http://www.gerencie.com/contrato-de-concesion.html>> [Citado en: febrero de 2013].
- CENTRUM DIGITAL C.A. Capítulo 2: Señales Verticales [En Línea].
<<http://www.centrumdigital.com.ve/Reader2/dosuno.pdf>> [Citado en: febrero de 2013].

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

- ADIF. Diccionario de Términos Ferroviarios. [En Línea].
<<http://prensa.adif.es/ade/u08/GAP/Prensa.nsf/dicciona.htm>> [Citado en: marzo de 2013].
- MINISTERIO DE AMBIENTE. Guía de Gestión Ambiental Subsector Férreo. [En Línea].
<http://www.minambiente.gov.co/documentos/guia_ambiental_subsector_ferreo.pdf> [Citado en: marzo de 2013].
- SENA. Caracterización Ocupacional: El Transporte Férreo. Verticales [En Línea].
<<http://observatorio.sena.edu.co/mesas/01/TRANSPORTE%20FERREO.pdf>> [Citado en: marzo de 2013].
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGENTES DE ADUANA. Glosario de Términos Marítimos. [En Línea].
<http://www.anagena.cl/prontus_anagena/site/artic/20100810/asocfile/20100810122837/glosario_terminos_maritimo_portuarios.pdf> [Citado en: Marzo de 2013].
- SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA S.A. Información para Navieras. [En Línea].
<<http://www.sprbun.com/informacion-para-navieras/calados-de-muelles-darsenas-de-giro.php>> [Citado en: Marzo de 2013].

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

9. ANEXOS

9.1 PROCEDIMIENTO PARA REVERSION MODO PORTUARIO (Acta suscrita entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Instituto Nacional de Concesiones – INCO del 1 de noviembre de 2005).

9.2 PROCEDIMIENTO AMBIENTAL código GCSP-P-030.

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
001	Julio 11 de 2014	Elaboración del documento	
002	Septiembre 19 de 2017	Actualización del documento y formatos	
003	Octubre 31 de 2019	Actualización del documento y formatos	
004	Febrero 25 de 2022	Actualización del documento y formatos	
APROBACIÓN			
	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Javier Barreto Bermúdez	Permisos Especiales	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20223040039063</u>
Revisado	Francisco Orduz Barón	Gerente de Proyecto	
Revisado	Iván Mauricio Mejía Alarcón	Gerente de Proyectos Aeropuertos	
Revisado	Fernando Alberto Hoyos Escobar	Gerente de Proyectos Portuarios	
Revisado	Wilson Yovani Garzón Cifuentes	Gerente Proyectos Carretero	
Revisado	Lilian Mercedes Lasa Pinedo	Gerente Proyectos Carretero	
Revisado	Cecilia del Socorro Muñoz	Gerente Proyectos Carretero	
Revisado	Ximena Vallejo Guzman	Gerente Financiero	
Revisado	Adriana Milena Acosta Forero	Gerente Financiero	
Revisado	Juan Carlos Rengifo Ramirez	Gerente Técnico	

MANUAL DE REVERSIONES					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-M-001	VERSIÓN	004	FECHA	25/02/2022

Revisado	Jorge Eliecer RivillasHerrera	Gerente Técnico	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20223040039063</u>
Revisado	Egna Dorayne FrancoMendez	Gerente Técnico	
Revisado	Rolando Castro Rincón	Gerente Técnico	
Revisado	Carlos Santiago Gonzáles Morales	Gerente Técnico	
Revisado	Martha Milena Cordoba Pumalpa	Gerente Social	
Revisado	Lilian Carol Bohorquez Olarte	CoordinadoraAmbiental	
Revisado	Xiomara Patricia JurisJiménez	CoordinadoraPredial	
Revisado	Rafael Antonio Díaz-Granados Amarís	Coordinador Jurídico Predial	
Aprobado	Diego Alejandro Morales Silva	Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno	
Aprobado	Carlos Alberto García Montes	Vicepresidente Ejecutivo	
Aprobado	Juan Francisco Arboleda Osorio	Vicepresidente de Gestión Contractual	
Vo.Bo. SGC	Cristian L. Muñoz Claros	Contratista – GIT Planeación	